BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 03 de noviembre de 2006** **EDICION Nº 3006**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

1366 - Declara la Emergencia Hídrica por la crecida de ríos y arroyos, en el Norte neuqino.

1787 - Designa a Eduardo Esteban Martínez como Presidente del IPVU del MOySP.

1858 - Modifica nómina de integrantes para la negociación colectiva en el ámbito del MPyT.

1860 - Autoriza y aprueba contrato para la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia, referente a la participación accionaria en Hidroeléctrica El Chocón SA.

1874 - Aprueba las actas suscriptas entre la Pcia. y UPCN - ATE, ref. acuerdo salarial.

1889 - Designa a Liliana A. Soto para prestar funciones bajo la órbita del MJG.

1897 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo efectuada por Héctor A. Beroiza.

1898 –Delega el Gobierno de la Pcia. en el Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 20/10/06.

1899 - Asigna adicionales conforme Arts. 1º y 24º de la Ley Nº 2265, a personal de distintas áreas del SEEyM.

1900 - Autoriza y aprueba la contratación de E&R Economía y Regiones SA para realizar tareas de asesoramiento técnico, fiscal y financiero en el ámbito del MHF.

1901 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 17/06, para adquisición de Medicamentos con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Pcia.

1902 - Autoriza a la DPGEyF del MSyT a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 03/06, para la adquisición de un ómnibus, con destino a la división Banda de Música de la Policía Pcial.

1903 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 13/06, para la contratación del "Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido y Lactario" para el Hospital Heller.

1904 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 16/06, para la adquisición de Alimentos Especiales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Pcia..

1905 - Autoriza la contracción de Alvaro R. Sánchez para prestar funciones en la DPV del MEP.

1906 - Transfiere un Inmueble Institucional de la ST del MPyT identificado como "Albergue Provincial", a ECyDENSE de la SEGG.

1907 - Autoriza a la SEEyM a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 04/06, para la adquisición de dos vehículos tipo pick up, para el desarrollo de las tareas de administración, control y fiscalización de la actividad minera.

1908 - Incorpora personal a la Planta Temporaria de distintos Establecimientos dependientes de la SS del MSySS.

1909 - Asigna a Silvia A. Ávila como Jefe de Servicios Hospitalarios - Jefe del Servicio Genética en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1910 - Asigna a Norma E. Rivero como Jefe Sector Hospital - Sector Lavadero y Costura y a Juana M. Labrín Salazar como Jefa Sector Hospital - Sector Limpieza en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1911 - Designa a Juan L. Cofre y Pablo E. Segundo Ortiz, como Auxiliares de Estadísticas en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1912 - Designa a María A. Merlo como kinesióloga en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1913 - Designa a Yolanda Rosatti como Médica Pediatra y a María J. Donato como Médica en el Hospital Plottier de la SS del MSySS.

1914 - Reubica a Lidia I. Stork, para cumplir funciones en la DGPyS de la SS del MSySS.

1915 - Designa a Gustavo E. Manríquez para desempeñarse en la DGDS dependiente de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Consuelo A. Gómez.

1916 - Designa a Gabriela Martín como Enfermera en el Hospital San Martín de los Andes de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Edith Casanova.

1917 - Designa a Gabriela C. Carrasco como Enfermera en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Susana B. Kozak.

1918 - Designa a Laura F. Rodríguez como Auxiliar Enfermería en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Norma M. Lillo.

1919 - Designa a María L. Rapi como Enfermera en el Hospital Senillosa de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Hervin H. R. Yunge.

1920 - Designa a Juan A. Aigo como Enfermero en el Hospital Aluminé de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Aida Pintos.

1921 - Designa a Delia A. Jeldrez como Técnica de Laboratorio en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Baldemar Hidalgo.

1922 - Designa a Marcela A. Meschiller como Médico en el Hospital Picún Leufú de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Germán H. Wolin.

1923 - Otorga Bonificaciones a María I. Fuentes, Mucama en el Hospital Loncopué de la SS del MSySS, conf. Art. 7° Ley 2265.

1924 - Rectifica el Dto. Nº 532/06 ref. designación de Walter D. Baschetto, como Chofer en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1925 - Modifica Planta Funcional del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1926 - Asigna a Juan C. Torres como Jefe Sector Hospital - Coordinación de Enfermería Turno Tarde, cubriendo la vacante generada por renuncia de Eduardo M. Arias. Asigna en reemplazo a Mónica Castro como Jefe Sector Hospital - Jefe Sector Emergencias, Designa a Elizabeth del C. Galeano como Enfermera cubriendo la vacante de Mónica Castro en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

1927 - Designa a Marina G. Fernández Grimberg como Médico Psiquiatra en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

1928 - Designa a Horacio L. Romero como Técnico Histotécnica en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1929 - Designa a Gabriela A. Nardini como Enfermera en el Hospital San Martín de los Andes de la SS del MSySS.

1930 - Nombra a Natalia P. Arias Ondicol como Licenciada en Ciencias de la Computación para prestar funciones en la Jefatura de Zona Sanitaria III del MSySS.

1931 - Designa a Silvia N. C. González como Auxiliar Administrativa en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por María E. Romero.

1932 - Designa a María B. Laffargue como Auxiliar Administrativo en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Elda B. Lezcano.

1933 - Designa a Adolfo D. Manrique como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud Villa Farrel de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por Nelida O. Cuello.

1934 - Designa a Rodrigo J. López como médico Cirujano en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1935 - Rectifica el Dto. 432/06 referente a la designación de Marina Curcio como Enfermera del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1936 - Traslada a Claudia M. Riva al Hospital Aluminé, cubriendo la vacante generada por Rubén O. Wagner y designa en su reemplazo a Silvia E. Pedrol como Médica General en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1937 - Designa a Leliana N. Puentes como Directora del Hogar Amancay de la DGDI del MAS, cubriendo la vacante generada por María C. Ruiz.

1938 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Lidia E. Ruiz.

1939 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Evangelina del C. Nuñez.

1941 - Deja a Cargo del MSySS al Sr. Mtro. Jefe de Gabinete Jorge A. Lara a partir del 23/10/06.

1942 - Designa en Planta Temporaria a Aurelio D. Peucon bajo la órbita del MJG.

1943 - Otorga aporte al Plan de Contención Social para aplicar a programas no absorbidos por la SEyC del MSyT..

1944 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mariela Gregorini contra la Disposición Nº 1024/05 ISSN, ref. beneficios previsionales.

1945 - Acepta la renuncia de Norma Pereira al cargo de Directora Contable y de Presupuesto de la DPA del MHyF.

1949 - Designa personal en la Planta Mensualizada para Ejecución de Obras en el MPyT.

1951 - Aprueba actuaciones correspondientes a Licitación Pública Nº 09/06, ref. adquisición de vehículos 0 Km equipados como ambulancias, utilitarios y furgones, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la SS del MSySS.

1952 - Autoriza y aprueba el contrato de locación de inmueble sito en calle Islas Malvinas 212, Junín de Los Andes, con destino a la Delegación de Política Criminal del MSyT.

1954 - Autoriza comisión de servicios de diversos agentes a Magallanes - República de Chile, con motivo de la realización de los Juegos de la Araucanía.

1955 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Miguel A. Montiel contra la Resol. Nº 388/06 del MSySS.

1956 - Designa a María del C. Gonzáles y Diego M. Zucchini en la planta política del MJG.

1959 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo a partir del 25/10/06.

1960 - Reserva a favor del Municipio de Andacollo, fracción de la Reserva del Pueblo de Andacollo.

1961 - Autoriza y aprueba la contratación bajo locación de servicios de personal para desempeñarse en la DG de Política Criminal de la SS del MSyT.

1962 - Acepta fondos transferidos por el Ministerio de Educ., CyT de la Nación a la Unidad Coordinadora Pcial. con destino a la Licitación del Grupo de Obras N° 06/04, del Programa Integral para la Igualdad Educativa.

1963 - Exceptúa del Dto. Nº 53/99 y autoriza al MAS a efectuar la locación del inmueble sito en calle Tierra del Fuego N° 309 destinado al funcionamiento del Consejo Provincial de la Mujer.

1964 - Reestructura el PGV para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad Provincial del MSyT.

1965 - Autoriza y aprueba el contrato de locación de inmueble sito en calle República de Italia N° 215, Neuquén, con destino a la DP de Atención a las Adicciones dep. de CEF del MSyT.

1966 - Autoriza a la DA de la DEPIS a realizar el llamado a Licitación Privada N° 05/06 para equipamiento informático.

1967 - Adjudica en venta a Guillermo O. De Cesco un lote con fines turísticos en la localidad de Copahue.

1968 - Autoriza a las Comisiones de Fomento a otorgar hasta un 20 % de los ANR que mensualmente perciben del Gob. Pcial. como garantía de los créditos para viviendas en los que intervinieron y fueron gestionados ante la ADUS.

1969 - Autoriza y aprueba el contrato de Locación de Inmueble en Barrio Islas Malvinas, con destino a un CASA y Centro Alimenticio del MAS.

1970 - Reencasilla a Liliana N. Perelmuter, Asistente Social del Centro de Salud Progreso de la SS del MSySS.

1971 - Otorga un ANR a Ricardo Echevarria con motivo de la participación de su hijo en la 2ª etapa del Seleccionado de la formula BMW Alemana - Programa “BMW Educación and Schulle” para jóvenes pilotos.

1972 - Reubica a Francisco Arriagada del MAS, en el DDPyS de la SS del MSySS.

1974 - Exceptúa del Dto. Nº 53/99 y autoriza la locación de inmueble para el funcionamiento del PRODA del MPyT.

1975 - Transfiere al Municipio de Plottier la titularidad registral de tierras fiscales dentro de su ejido con la finalidad de realizar un ordenamiento rural de todas las tierras productivas.

1976 - Rectifica Dto. 1205/04, ref. a la designación de Victoriano Alvear en el MPyT.

1977 - Adjudica en venta a Leonardo A. González tierras fiscales en Manzano Amargo, conf. Ley 263.

1978 - Aprueba la contratación bajo locación de servicios de Carmen Tropan en el Centro de Ecología Aplicada del Neuquén del MPyT.

1979 - Acepta la propuesta de inversión presentada por “Idañez Federico Oscar” y aprueba el tenor del convenio a suscribir, en el marco del Régimen de Promoción Industrial, Ley Nº 378.

1980 - Rectificar Dto. Nº 1696/06, ref. contratación de Marisa A. Fernández en el PROMSE del ME.

1981 - Autoriza al MAS a efectuar los contratos de locación de inmueble, destinados al funcionamiento del Refugio Madre Teresa, Proyecto Conviviendo y Hogar Amancay de la DUAT del MAS.

1982 - Autoriza y aprueba el contrato de Locación de Inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 370 donde se encuentran oficinas del MJG.

1983 - Transfiere una fracción de tierra a favor de la Municipalidad de Las Lajas con destino a la

construcción Edificio - Escuela Primaria y Nivel Inicial en dicha localidad.

1984 - Extiende a favor de Giacoma de Bona el segundo testimonio del Título de Propiedad Nº 01/94, expedido el 16/03/94.

1985 - Acepta la propuesta de inversión presentada por Venver SA y aprueba el tenor del convenio a suscribir conforme Ley Nº 378 y Dto 1198/72.

1986 - Dispone la cesación de los servicios del Agte. Penitenciario Norma N. Ayenao para pasar a situación de retiro obligatorio conf. Leyes 715 y 1131.

1987 - Asigna la función de Técnico Superior en Administración Pública, según Ley 2265 y modif. a Ernesto García del MSyT.

1988 - Dispone destitución por cesantía del Agte. NC José R. Cevallos Alegría, según Arts. C-1-3 del RRDP, 13º inc. 3) , 20º 21º inc. 1) del RRDP y 56º inc. a) de la Ley 715.

1989 - Modifica el Dto. Nº 1158/06 referente a la baja del Cabo 1º Juan R. Alfaro de la Policía Pcial.

1990 - Declara cesante a Milton H. Parra según Art. 109° Inc. i) y 111° Inc. c) EPCAPP.

1991 - Adjudica en venta a Honorio Fuentes, una fracción de tierra fiscal en Paraje Sto. Domingo, Zapala según Ley 263, Dto. 289/01 y cc.

1992 - Reserva a favor de la Comisión de Fomento de Villa Traful, lotes fiscales ubicados en dicha localidad.

1993 - Convalida convenios de Adhesión suscriptos con fecha 21/11/2005 entre la Secretaría de Turismo de la Nación, el MPyT y Municipios de la Pcia. en el marco del Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo.

1994 - Designa a Pablo De La Via Carron en la planta temporaria de la SEGG para cumplir funciones administrativas en la JUCAID.

1995 - Autoriza el levantamiento de las restricciones sobre campos en Catan Lil, impuestas según Ley 1306 sobre Zona de Seguridad de Fronteras.

1996 - Transfiere a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, lotes con destino a ampliación de Planta Urbana.

1997 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Mario A. Alvarez y otros ref. Ley 2351.

1998 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Salvador Di Pietro contra Resol. N° 25/06 de la AM.

1999 - Concede a Maria C. Cruz Mora licencia con goce de haberes para realizar la estancia “Gestion de Bibliotecas Públicas” en Salamanca, España, conf. Art. 84° EPCAPP.

2000 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por José L. Costella, ref. daños y perjuicios.

2001 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Rosa I. Buchara, ref. Incentivo Docente.

2002 - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por Tortoriello y Cía. SC. contra el Acuerdo Fiscal N° 10/2004.

2003 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto Aydee Avendaño contra Resol. N° 26/96 ISSN.

2004 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Sara C. Cortés Cortés ref. recategorización.

2005 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Juan S. Camargo, contra Dto. N° 1931/05.

2006 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Susana D. Páez, contra Resol. N° 0867/06 CPE.

2007 - Reconoce como legítimo Abono la suma en concepto de diferencia salarial a favor de Juan C. Corvalan.

2009 - Transfiere lote a favor del CPE donde se encuentra funcionando el Jardín de Infantes N° 1.

2010 - Asigna Bonificaciones a personal de Planta Mensualizada por Programa, aprobada mediante Dto 0420/06.

2012 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Silvia S. Menconi contra Dto. 1022/06.

2013 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Gustavo A. Valentinis contra Dto. 1782/02.

2014 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Adrian A. N. Tesoni contra Dto. 2405/03.

2015 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Alfredo S. Mainini ref. estabilidad en el cargo.

2016 - Rechaza el recurso jerárquico interpues-

to por International Cover SA. contra el Acuedo Fiscal N° 02/2005.

2017 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Myriam E. Méndez y José Rodolfo Posse ref. daños y perjuicios.

2018 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Leopoldo Denaday, contra Resol. N° 917/05 del EPEN, ref. traslado del Agente Luis A. Encina.

2025 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 13/09/06.

2027 - Aprueba el tenor de los Convenios a suscribir por parte de la Pcia. con los ex-trabajadores de TAN S.A. y Vuelos del Sur S.A., respectivamente y designa al Subsecretario de Turismo como representante por la Pcia. para participar en las Asambleas de TAN S.A.

2028 - Reconoce como legitimo abono el pago por provisión de equipos de oxígeno líquido y concentradores de oxígeno, para atención de pacientes beneficiarios del PRO-FE que requieren de "Oxigenoterápia Crónicas Domiciliarias Ambulatorias" de la SS del MSySS.

2030 - Acepta las renuncias de Delegados Normalizadores de distintas Comisiones de Fomento.

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2529

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras que componen el área bajo estudio del Proyecto Mari Menuco - Confluencia, las que se especifican en el Anexo I que forma parte de la presente Ley y están comprendidas en la superficie circunscripta por la poligonal de acuerdo al sistema de referenciación geográfica Gauss-Krüger, de conformidad al utilizado por la Dirección Provincial de Catastro para la individualización de parcelas.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar las parcelas necesarias, en un todo de conformidad con la Ley provincial 804 y sus modificatorias, para cumplir con la concreción del Proyecto Multipropósito Mari Menuco-Confluencia, el que deberá proveer de agua potable a las localidades de Neuquén, Plottier, Centenario, Senillosa y Vista Alegre, y poner bajo riego las tierras más aptas para la producción delimitadas en el Anexo I.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de septiembre de dos mil seis.

FDO.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2529**

Neuquén,15 de octubre 2006.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1875 /06.

FDO.) SOBISCH
ESTEVES

ANEXO I

REGISTRO GRAFICO PARCELARIO PROYECTO MARI MENUCO - CONFLUENCIA
UBICACION DEL PROYECTO

(Sistema de referenciación geográfica Gauss-Krüger - Faja 2
Certificado por la Dirección Provincial de Catastro)

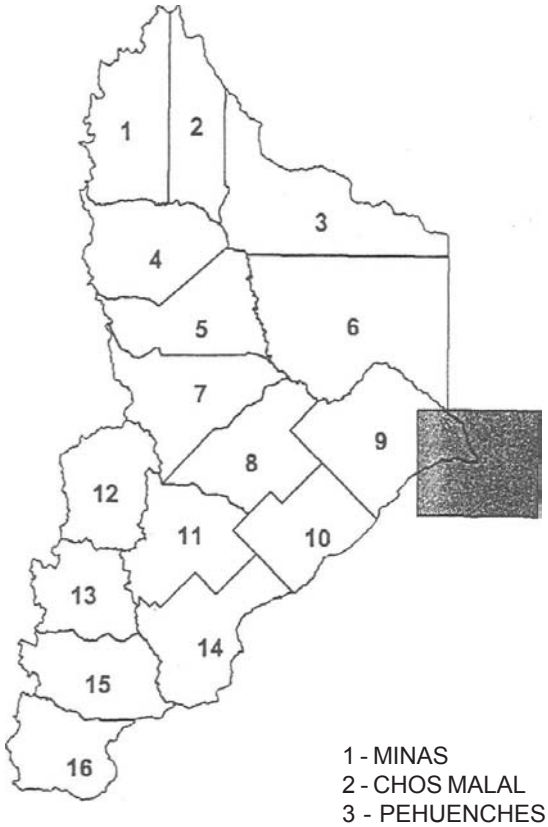

1 - MINAS
2 - CHOS MALAL
3 - PEHUENCHES
4 - ÑORQUIN
5- LONCOPUE
6 - AÑELO
7 - PICUNCHES
8 - ZAPALA
9 - CONCLUENCIA
10 - PICUN LEUFU
11 - CATAN LIL
12 - ALUMINE
13 - HUILICHES
14 - COLLON CURA
15 - LACAR
16 - LOS LAGOS

(*) El plano original se encuentra en el Expte.E-020/06 - Proyecto 5531.

SISTEMA GAUSS-KRÜGER

ID	COORD. X	COORD. Y
1	2546793,91	5726019,61
2	2559378,56	5722353,93
3	2559378,56	5722353,93
4	2560560,86	5721885,47
5	2561670,50	5721958,56
6	2561654,38	5721851,05
7	2561605,99	5721754,29
8	2561665,13	5721679,03
9	2561729,64	5721539,26
10	2561815,65	5721469,37
11	2562084,43	5721324,23
12	2562052,18	5720684,52
13	2562345,47	5720970,86
14	2562390,85	5720265,21
15	2562299,46	5720114,69
16	2562320,97	5719302,96
17	2562478,59	5719216,67
18	2562482,24	5719168,56
19	2562638,13	5719125,56
20	2562944,55	5718975,04
21	2564330,85	5718717,79
22	2566338,54	5716330,87
23	2567508,54	5715797,99
24	2567583,80	5715647,47
25	2568024,61	5715464,69
26	2568191,25	5715443,19
27	2569818,53	5713363,95
28	2571134,68	5711847,04
29	2571841,37	5710685,67
30	2572072,52	5710567,41
31	2572406,22	5710463,96
32	2572696,11	5710298,62
33	2572776,74	5710201,86
34	2572991,77	5709943,82
35	2573222,93	5709766,43
36	2573276,69	5709653,54
37	2573319,69	5709304,11
38	2573454,09	5708895,56
39	2573856,21	5707608,58
40	2573196,05	5706992,55
41	2573550,85	5706627,00
42	2573695,99	5706756,02
43	2573744,37	5706772,15
44	2573733,62	5706164,69
45	2574034,66	5705799,14
46	2574201,31	5705256,20
47	2574201,31	5705094,92
48	2574163,68	5705057,29
49	2574257,75	5704730,90
50	2572562,37	5703169,36
51	2575975,44	5699711,68
52	2576176,21	5699934,75
53	2576912,36	5698975,53
54	2577135,44	5698306,30
55	2577363,63	5697474,56
56	2577508,96	5697238,40
57	2577871,59	5696833,99
58	2578027,74	5696253,99
59	2578808,51	5694960,15
60	2578199,27	5694168,31
61	2577290,96	5693387,16
62	2576934,67	5693777,85
63	2575127,75	5693889,38
64	2574636,98	5694424,77
65	2573700,06	5693532,46
66	2571803,91	5691926,31
67	2570878,28	5692878,50
68	2569061,66	5691152,71
69	2568480,34	5691734,03
70	2567608,36	5691715,86
71	2567626,53	5691316,21
72	2567136,04	5691334,37
73	2567117,87	5691134,54
74	2566627,38	5691134,54
75	2566627,38	5690934,72
76	2564029,61	5690952,88
77	2564029,61	5690426,06
78	2563502,79	5690389,73
79	2563484,62	5690208,07
80	2562539,98	5690153,57
81	2562539,98	5690952,88
82	2561940,49	5690952,88
83	2561777,00	5690644,06
84	2558852,23	5690698,56
85	2559583,74	5689910,92
86	2551601,12	5687616,58
87	2551628,61	5687546,61
88	2551431,95	5687489,70
89	2552652,85	5686237,48
90	2550917,94	5684553,00
91	2547486,49	5683073,30
92	2545470,56	5682849,30
93	2541886,69	5686582,51
94	2536510,87	5681356,02
95	2526057,90	5692032,99
96	2533225,66	5699126,07
97	2522772,68	5709803,04
98	2535216,75	5721662,30
99	2546793,91	5726019,61



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 18 Has. **Expte. Nº 3451-400/2006**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Pablo Daniel Battistuzzi. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Pablo Daniel Battistuzzi, DNI 28.614.780, domiciliado en Avda. Keidel 1292 de la ciudad de Plaza Huincul. Ante usted, se presenta y manifiesta: Que conforme lo autoricen los Artículos 42 y 55 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de caliza de una superficie de 18 hectáreas, ubicada en terreno de propiedad fiscal no labrado, cercado, ni cultivado, según se acredita con los oficios que acompañen. Que la pertenencia solicitada cuyo croquis y cálculo se adjunta, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 600 x 300 mts. de longitud, con un azimut de .....El vértice, de dicha pertenencia ha quedado determinado en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger para el eje de las X= 5727295,09 y para el eje de las Y= 2469080,66 completo estos datos adjuntando el croquis con sus respectivas formas. Sin más que agregar los saludo muy Atte.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Pablo Daniel Battistuzzi, DNI 28.614.780. Otro sí digo: El vértice Noroeste queda definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.727065,03 Y= 2.468.746,54, una firma ilegible sin aclaratoria. Recibido hoy en mi oficina hoy diecisiete de mayo del dos mil seis, trece horas diez minutos. Cargo Nº 402. Acompaña sellado de $ 100,00 croquis (2 fojas). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2006. La superficie de 18 Has. solicitada para la cantera tramitada bajo expediente 3451-400/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Sección VII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5727065.03 e Y= 2468 746,54; VNE: X= 5727388,9 e Y= 2468993,58; VSE X= 5727295,09 e Y= 2469334; VSW: X= 5726894,82 e Y= 2468993,58. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 13). Zapala, 22 de agosto del 2006.... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º, Ley 902). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 27-10 y 03-11-06

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie 31 Has.. **Expediente Nº 2.393**, Fº 119, Año 2.004. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: María Cristina Lago. María Cristina Lago, DNI Nº 17.250.077, con domicilio real y legal en calle Buenos Aires N° 279 de esta ciudad, casada, empleada, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de caliza situada en terrenos reservados a la Agrupación Indígena Cheuquel, en un todo de acuerdo al relacionamiento que se explica a continuación: De forma de un polígono irregular midiendo su lado Norte 427,68 metros con un azimut de 82°15', el lado Este 623,06 metros con azimut de 135°37', su lado Sur 1055,22 metros con azimut de 262°15' y al Oeste en dos partes, 506,22 metros con azimut de 45° y 243,20 metros con azimut de 315°. El vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5727 270 e Y= 2385989, comprende una superficie de 31 hectáreas. Se acompaña croquis y sellado de Ley. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: María C. Lago. Recibido en mi oficina hoy tres de agosto del dos mil cuatro, doce horas, cuarenta minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Cargo N° 099. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2.006. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 31 Has., Expediente N° 2.393, Fº 119, Año 2.004, solicitada por María Cristina Lago, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIV,

del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 427,68 metros con un azimut de 82°15', al Este 623,06 metros con un azimut de 135°37', al Sur 1.055,22 metros con un azimut de 262°15' y al Oeste en dos partes 506,22 metros con un azimut de 45° y 243,21 metros con un azimut de 315°. El vértice Noreste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5727270 e Y= 2385989. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 23). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres vece en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 2254 Has. **Expediente Nº 3451-383/2.006.** Departamentos: Minas y Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: Desarrollos de Prospectos Mineros S.A. De mi mayor consideración: Quién suscribe Hugo Daniel Perez, DNI 13.373.664, constituyendo domicilio legal en la calle, en mi carácter de Apoderado y Representante Técnico de la empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., acompañando en este acto el poder que lo acredita y en tal condición dice: Que conforme a lo establecido en el Código de Minería de la Nación solicito se nos otorgue el Cateo Laguna Fea, (Departamento Minas) sobre la superficie a explorar que se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger, faja 2, que se detallan a continuación: Vértice 1 Y= 2.363.700 X= 5.988.600; Vértice 2 Y= 2.368.600 X= 5.988.600; Vértice 3 Y= 2.368.600 X=5.984.800; Vértice 4 Y= 2.363.700 X= 5.984.800. Se acompaña la forma del perímetro solicitado sin escala. Con una superficie determinada por estas coordenadas de 1.863 hectáreas. Se adjunta al presente la correspondiente boleta de depósito por un valor de $ 1.660 (pesos un mil seiscientos sesenta). La presente solicitud de cateo se realiza en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría según lo citado por el Código de Minería. Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. Informamos que de acuerdo a la normativa vigente, en un término de 15 días se proporcionará la titularidad de los superficiarios. Para los trabajos se contará con el apoyo de un Geólogo, incluyendo además personal Técnico y equipamiento adecuado para estas tareas. El programa mínimo de trabajo a realizar será el siguiente: a) Recopilación y estudio de la bibliografía existente. b) Fotointerpretación mediante imágenes Landsat ETM 5 y composición Crosta. c) Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. d) Análisis cualicuantitativo de muestras. e) Análisis técnico-económico para establecer las etapas subsiguientes. Dejo expresa constancia que no me encuentro comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 27º, párrafo final, ni por el Art. 28º, Párrafo Quinto del Código de Minería, es juramento. Sin otro particular, lo saludo atentamente. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil seis. Catorce horas veinte minutos. Cargo Nº 389. Acompaña sellado $ 60,00, Boleta Depósito $ 1.600,00. Fotocopia Escritura N° 379. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2.006. La superficie de 2254 Has., solicitada para el Cateo de minerales del Primera y Segunda Categoría, tramitada por expediente N° 3451-383/2006, ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro de los Lotes 25, Fracción «B», Sección XXXII y Lote 21, Fracción A, Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 4900 metros con un azimut de 90° y 270° y los lados menores miden 4600 metros con un azimut de 0° y 180. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.7988.600 e Y= 2.363.700. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario

de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2.006. Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre de dos mil seis. Registro Número Sesenta y Uno. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-10 y 03-11-06

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superfice: 791 Has. **Expediente 3451-209/2006**, Departamento Chos Malal , Provincia del Neuquén . Titular: TECK COMINCO Argentina Limitada. A La Autoridad Minera en Primera Instancia. En mi carácter de representante legal de la Empresa TECK COMINCO Argentina Limitada, con domicilio real en Perú N° 930 - 2° Piso, ciudad de Mendoza y legal en Riobamba 1415, de esta ciudad de Zapala, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de presentar formalmente una solicitud de cateo ubicado en el Departamento de Chos Malal, Paraje Río Charilehue. La ubicación y superficie surgen del croquis que se acompaña con sus respectivas Coordenadas y Plan de Trabajo, el cual corresponde a la etapa de prospección. Se adjunta a la presente solicitud, comprobante bancario por la suma de $ 800 para ser aplicado al Canon Minero y un sellado fiscal de $ 60 pesos por derecho a la solicitud. Provéase de conformidad que será Justicia. Cateo Cacique III - Provincia del Neuquén. Cuadro de Coordenadas Gauss Kruger Posgar 84. 1 Este 2392121, Norte 5946244, 2 Este 2395066, Norte 5946244, 3 Este 2395066, Norte 5943557, 4 Este 2392121, Norte 5943557. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Patricio Gutierrez, DNI 92.359.690. Recibido en mi oficina hoy siete de febrero del dos mil seis, diez horas. Cargo Nº 303. Acompaña sellado $ 60,00; croquis; Boleta Depósito $ 800,00; Plan de Trabajo. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de octubre de 2.006. La superficie de 791 Has., solicitada para Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría tramitado bajo Expediente N° 209/2006, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción «D», Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados menores miden 2.687 metros con un azimut de 0° y sus lados mayores miden 2.945 metros con un azimut de 90°. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.946.244 e Y= 2.395.066. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de octubre de 2.006. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Mina y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Nueve. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-10; y 03-11-06

Solicitud de Mina Vacante de Potasio. Denominada «Piedras Blancas». Expediente N° 13445/ 1989. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén.

Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente N° 451/2006**. Marta Nilda Villegas, DNI N° 573076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante expediente 13445/89 en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjudicando boleta de depósito por $. Proveer de conformidad. P/D adjunto copia de poder. Sellado $ 28,00 - Boleta Canon D 1.392,00. Fdo. ilegible. Marta Villegas. Administración Minera. Apoderada N° 15. Recibido en mi oficina hoy trece de junio del dos mil seis, ocho horas, veinte minutos. Cargo N° 424. Acompaña sellado $ 28,00; Boleta Depósito $ 1.392,00. Fotocopia Escritura N° 20. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Cuprita». Expediente Nº 4265/1967. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Solicitante González Martín Jesús. **Expediente Nº 542/2006**. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que viene a solicitar la Mina Vacante de Cobre, expediente 4265/67 «Cuprita». 2 - Acompaña sellado de Ley por pesos 28 y Boleta de Depósito por pesos 1680 para el pago del Canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de julio del dos mil seis, doce horas, cuarenta minutos. Cargo Nº 468. Acompaña sellado $ 28,00; boleta depósito $ 1.680,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre de 2006. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Solicitud de Mina Vacante de Potasio. Denominada «Paula». Expediente N° 11865/1985. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente N° 449/2006**. Marta Nilda Villegas, DNI N° 573076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la Mina Vacante Expediente 11865/85, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjudicando Boleta de Depósito por $. Proveer de conformidad, será Justicia. P/D. Adjunto copia de Poder. Sellado $ 28,00, Boleta Canon D $ 840. Fdo. ilegible. Marta Villegas. Administración Minera. Apoderada N° 15. Recibido en mi oficina hoy trece de junio del dos mil seis, ocho horas, veinte minutos. Cargo N° 422. Acompaña sellado $ 28,00; Boleta depósito $ 840,00. Fotocopia Escritura N° 20. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de octubre de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 8.180 Has., **Expediente 214/2006**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén - Titular: TECK COMINCO Argentina Limitada. A la Autoridad Minera en Primera instancia. En mi carácter de representante legal de la Empresa TECK COMINCO Argentina Limitada, con domicilio real en Perú Nº 930 - 2º Piso -

ciudad de Mendoza y Legal en Riobamba Nº 1415 de esta ciudad de Zapala, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de presentar formalmente una Solicitud de Cateo ubicado en el Departamento de Chos Malal, paraje Río Curileuvú. La ubicación y superficie surgen del croquis que se acompaña con sus respectivas Coordenadas y Plan de Trabajo, el cual corresponde a la etapa de prospección. Se adjunta a la presente solicitud, comprobante bancario por la suma de $ 6400 para ser aplicado al Canon Minero y un sellado fiscal de $ 60 por derecho a la solicitud. Provéase de conformidad que será Justicia. Cateo Cacique VIII, Provincia del Neuquén. Cuadro de Coordenadas Gauss Kruger Posgar 84 1: 2378877 E 5922413 N; 2:2388068 E 5922413 N; 3: 2388068 E 5913512 N; 4: 2378877 E 5913512 N. Fdo. Patricio Gutierrez, DNI 92.358.690. Recibido en mi oficina hoy siete de febrero de 2006, diez horas. Cargo Nº 308. Acompaña sellado por $ 60, croquis, boleta de depósito por $ 6.800,00 y Plan de Trabajo. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano, AMPI. Zapala, 06 de septiembre del 2006. La superficie de 8.180 Has., solicitada para el cateo tramitado bajo Expediente 3451-214/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2, 3, 8 y 9, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 9.191 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 8.901 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5922413 e Y= 2388068. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas; Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de septiembre de 2006. Repónga el solicitante la suma... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tome razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Siete. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-10 y 03-11-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie 1445 Has. **Expediente 208/2006**, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, Titular: TECK COMINCO Argentina Limitada, Expte. Nº 208. Titular. TECK COMINCO Argentina Limitada. Objeto. Solicitud de Cateo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. En mi carácter de representante legal de la Empresa TECK COMINCO Argentina Limitada, con domicilio real en Perú Nº 930- 2º Piso - ciudad de Mendoza y legal en Riobamba Nº 1415 de esta ciudad de Zapala, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de presentar formalmente una Solicitud de Cateo ubicado en el Departamento de Chos Malal, paraje Arroyo Domuyo. La ubicación y superficie surgen del croquis que se acompaña con sus respectivas Coordenadas y Plan de Trabajo, el cual corresponde a la etapa de prospección. Se adjunta a la presente solicitud, comprobante banccario por la suma de $ 1.200 para ser aplicado al Canon Minero y un Sellado Fiscal de $ 60 por derecho a la solicitud. Provéase de conformidad que será Justicia. Cateo Cacique II, Provincia del Neuquén. Cuadro de Coordenadas Gauss Kruger Posgar 84 1: 2384154 E, 5963970 N; 2: 2388126 E 5963970 N; 3: 2388126 E 5960331 N; 4: 2384154 E 5960331 N. Hay una firma ilegible. Patricio Gutierrez, DNI 92.359.690. Recibido en mi oficina hoy siete de febrero de dos mil seis, diez horas. Cargo Nº 302. Acompaña sellado de $ 60,00, croquis, boleta de depósito $ 1.200,00 y Plan de Trabajo. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, AMPI, Zapala, 24 de septiembre de 2006. La superficie de 1.445 Has. solicitadas para el cateo tramitado bajo Expediente 208/2006. Titular: TECK COMINCO Argentina Limitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los lotes 8 y 9, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 3.972

metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 3.639 metros con un azimut de 0º. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5963970 e Y= 2388126. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 38 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2006. Repónga el solicitante la suma de... Cumplido regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección de Minería, para que en el término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones bajo apercibimiento de otorgar permiso solicitado. (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días, para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Cinco. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10, 03 y 10-11-06

Edictos de Mensuras

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de diciembre del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Caliza, **Expediente Nº 2.442**, Fº 120, Año 2004, con una superficie de 47 Has., y cuya titularidad ostenta María Cristina Lago, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 37, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Grupo A, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-10 y 03-11-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de febrero del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 2.258/2004**, con una superficie de 32 Has., y cuya titularidad ostenta Ariel Gacitúa, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, de la Sección I, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-10 y 03-11-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintidós de diciembre del dos mil seis, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Hierro y Manganeso diseminados, denominado: «Anita», **Expte. Nº 1950/1996**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 455 Has. 20 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-10 y 03-11-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal,

cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cuatro de diciembre del dos mil seis, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Oro y Cobre diseminados, denominado: «Domuyo II», **Expte. Nº 2.646/1998**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 100 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Fracción «D», Sección XXXIX, del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-10 y 03-11-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de noviembre del dos mil seis, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Manganeso y Zinc diseminados, Mina «Palao II», **Expte. Nº 012/2000**, cuya titularidad es del señor Oscar Horacio González, con una superficie de 100 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-10 y 03-11-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Covunco Abajo». **Expediente N° 1953/1996**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Héctor Raúl Norambuena. I) Que viene a presentar el detalle de las pertenencias solicitadas en el presente Expediente. II) Que las pertenencias de la mina de arcilla «Covunco Abajo», serán tres (3), cuyos lados conformarán un cuadro de trescientos metros de longitud, con una superficie de 9 Has., conformando un rectángulo de 900,00 metros en su lado mayor, por 300,00 metros en su lado menor, que por suma de superficies de parcelas totalizan 27 Ha. La mineralización de arcilla es de forma de manto horizontal producido por la acumulación aluvional, al estar el material expuesto, se realizó en la labor legal un pozo de 2 m. x 2 m. x 1.20 m. de profundidad que demuestra que la potencia del manto es mayor al metro y la labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5721906 e Y= 2436834. III) La Pertenencia N° 1, será un cuadrado de 300 mts. de lado, cuyo vértice Sud-Este, tiene por Coordenadas Gauss Kruger X= 5.721.856 e Y= 2.437.184, desde el cual se medirán 300 mts., con un azimut de 00,00.00, para determinar el vértice Nord-Este, que tendrá por Coordenadas X= 5.722.156 e Y= 2.437.184. Desde este punto, se medirán 300 mts. con un azimut de 270 00 00, determinando el vértice Nord-Oeste de la Pertenencia N° 1, cuyas Coordenadas serán X= 5.722.156 e Y= 2.436.884, desde el cual se medirán 300 mts. con un azimut de 180 00 00 , determinando el vértice Sud-Oeste, con Coordenadas X= 5.721.856 e Y= 2.436.884. IV) La Pertenencia N° 2 será un cuadrado de 300 mts. de lado, que tendrá para su vértice Sud-Este, X=5.721.856 e Y= 2.436.884, desde el cual se medirán 300 mts., con un azimut de 00,00.00, para determinar el vértice Nord-Este, con Coordenadas X= 5.722.156 e Y= 2.436.884. Desde este punto, se medirán 300 mts. con un azimut de 270 00 00, para conformar el vértice Nord-Oeste, con Coordenadas X= 5.722.156 e Y= 2.436.584, desde el cual se medirán 300 mts. con un azimut de 180 00 00, determinando el vértice Sud-Oeste, cuyas Coordenadas serán X= 5.721.856 e Y= 2.436.584. V) La Pertenencia N° 3 será un cuadrado de 300 mts. de lado, cuyo vértice Sud-Este tendrá Coordenadas X= 5.721.856 e Y= 2.436.584, desde el cual se medirán 300 mts., con un azimut de 00,00.00, para conformar el vértice Nord-Este, cuyas Coordenadas serán X= 5.722.156 e Y= 2.436.584, desde donde se medirán 300 mts. con un azimut de 270 00 00, para conformar el vértice Nord-Oeste, cuyas Coordenadas serán X= 5.722.156 e Y= 2.436.834, desde donde se medirán 300 mts. con un azimut de

180 00 00, para conformar el vértice Sud-Oeste, cuyas Coordenadas serán X= 5.721.856 e Y= 2.436.284. VI) Que la muestra de descubrimiento tendrá por Coordenadas X= 5.721.906 e Y=2.436.834. VII) Se adjunta el croquis demostrativo de las pertenencias con sus respectivas coordenadas. Tenga el Señor Director por acreditado lo expuesto que: será Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice Norambuena, Héctor Raúl. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, once horas, veinticinco minutos. Acompaña croquis. Fdo. ilegible. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2005. La superficie de 27 Has., solicitada para las pertenencias de la Mina de Arcilla «Covunco Abajo» Expediente N° 1953/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 1, de la Sección XI, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.721.906 e Y= 2.436.834 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 0°. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado Este coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. El vértice Sureste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.721.856 e Y= 2.436.884. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 3: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado Este coincide en su totalidad, con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de las pertenencias 27 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 9 de noviembre del 2005. ... Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrog. A.M.P.I.. Fdo. P/A. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Plomo y Zinc diseminados. Denominado: «Tito II». **Expediente Nº249/2000**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar González. Oscar Horacio González, titular en él expediente en autos al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X=5.700.0313 e Y=2.344.397. La cual consiste en un destape en una ladera donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. Se solicitan 3 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros. Pertenencia Nº 1 (P1): Vértice VNO X=5. 701.000, Y=2.343.000; Vértice VNE X=5.701.000, Y=2.344.000; Vértice VSO X=5.700.000, Y=2. 343.000; Vértice VSE X=5.700.000, Y=2.344.000. Pertenencia Nº 2 (P2): Vértice VNO X=5.701.000, Y=2.344.000; Vértice VNE X=5.701.000, Y=2. 345.000; Vértice VSO X=5.700.000, Y=2.344.000; Vértice VSE X=5.700.000, Y=2.345.000. Pertenencia Nº 3 (P3): Vértice VNO X=5.701.000, Y=2. 345.000; Vértice VNE X=5.701.000, Y=2.346.000; Vértice VSO X=5.700.000, Y=2.345.000; Vértice VSE X=5.700.000, Y=2.346.000. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Firma ilegible que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de marzo de dos mil seis, nueve horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo de 2006. La superficie de 300 Has. solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Plomo y Zinc diseminados, denominada Tito II, tramitada por Expediente Nº 249/2000, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.700.0313 e Y=2.344.397. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss

Kruger Posgar'94 X=5.701.000 e Y=2.343.000. Pertenencia Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 2. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 22 de agosto de 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-10, 03 y 10-11-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Oro. Denominado: «El Volcán II». **Expediente Nº2626/1998**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X=5.821.740 e Y=2.323.143. La cual consiste en un destape en una ladera donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. Se solicitan 3 pertenencias. Pertenencia Nº 1 (P1): Vértice VNO X=5.822. 320, Y=2.322.623; Vértice VNE X=5.822.320, Y=2.323.624; Vértice VSO X=5.821.320, Y=2.322. 624; Vértice VSE X=5.821.320, Y=2.323. 624. Pertenencia Nº 2 (P2): Vértice VNO X=5.822. 320, Y=2.323.624; Vértice VNE X=5.822.320, Y=2.324. 624; Vértice VSO X=5.821.320, Y=2.323. 624; Vértice VSE X=5.821.320, Y=2.324.624. Pertenencia Nº 3 (P3): Vértice VNO X=5.822.320, Y=2.324.624; Vértice VNE X=5.822.320, Y=2. 324.624; Vértice VSO X=5.821.320, Y=2.324.624; Vértice VSE X=5.821.320, Y=2.325. 624. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de marzo de dos mil seis, nueve horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 17 de julio de 2006. La superficie de 300 Has. solicitada 52 para 3 pertenencias correspondiente a la de Oro diseminado, denominada El Volcán II tramitada por expediente Nº 2626/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1-2, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.821. 740 e Y=2.323. 143. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado y el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.822.320 e Y=2.322. 623. La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 1. Superficie de pertenencia 100 Has. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 17 de agosto de 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-10, 03 y 10-11-06

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Primavera». **Expte. Nº 2110/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Héctor Raúl Norambuena. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: María C.A. de Britos, Apoderada Nº 66, con domicilio legal y real en Chaneton 1055, de la ciudad de Zapala, vengo en nombre y representación del titular, según Poder otorgado mediante Escritura Nº 129, Fª 287, registrado ante Escribanía de Minas, bajo el Nº 958, Fº 37, Libro Nº 2, a solicitar una Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, en terrenos que no se encuentran labrados ni cercados, se presume fiscal. El punto de la labor legal, se encuentra en la intersección de las Coordenadas Gauss

Kruger Posgar '94 siendo para las X= 5.715.309 e Y= 2.414.497, el vértice Nor-Este se halla ubicado en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, siendo para las X= 5.715.509 e Y= 2.414.797. Se acompaña sellado de Ley $ 28,00 y croquis de ubicación dibujado fuera de escala. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de setiembre del dos mil tres, a las once horas, quince minutos. Adjunta sellado por $ 28,00, croquis de ubicación y copia poder. Cargo Nº 876. No acompaña muestra legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre del 2005. La superficie de 24 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Arcilla, denominado «Primavera», tramitada por Expte. Nº 2110/2003, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 0, Fracción «--», Sección XIII, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.309 e Y= 2.414.497. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 400 mts. con un Az. de 180º. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.309 e Y= 2.414.797. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria. ... Presentación de muestra de Arcilla, Mina Primavera. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Héctor Raúl Norambuena, DNI Nº 11.216.226. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de abril del dos mil seis, a las once horas, diez minutos. Acompaña Muestra Legal Nº 145. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2006. ... Atento a que el productor cumplió con lo solicitado a fs. 38; pase a Escribanía de Minas a sus efectos. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de abril del dos mil seis. Registro Número Treinta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
9199/1976	María Magdalena	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 187/06
9198/1976	Opalo	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 185/06
9087/1976	Osnio	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 183/06
9088/1976	Circon	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 186/06
9090/1976	Oro	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 184/06
8356/1974	Barreal	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 178

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad en 1º Instancia.

3p 20; 27-10 y 03-11-06

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita Denominada: «Edelmiro» **Expediente N° 2513/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo, de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de Bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,16 mts. en el sector mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.809.188,21 e Y= 2.548.039,40. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts., de lado orientando su lado más al Norte con un azimut de 90°00' 00". Superficie 9 has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.810.300,00 Y= 2.547.800,00. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenenecia N° 4: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N°5 y 6: Iguales a la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2 y 3. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Sur de la misma. Pertenencias 8 y 9: Iguales a la Pertenencia N° 7 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 5 y 6. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: Igual a la Pertenencias N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de la Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17 y 18: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias 14 y 15. Pertenencia N° 19: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 20 y 21: Iguales a la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Este de la misma a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17 y 18. Pertenencia N°22: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 23, 24, 25 y 26: Iguales a la Pertenencia Nº 22 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 27: Igual a la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 28, 29 y 30: Iguales a las Pertenencia N° 27 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 24, 25 y 26. Superficie total cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia, hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A..Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil seis, diez horas treinta minutos acompaña dos croquis, hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de abril de 2006. La superficie de 270 Has, solicitada para las 30 pertenencias de la mina de bentonita denominada Edelmiro expediente N° 2513/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5809188,21 e Y= 2548039,40. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5810300 e Y=2547800. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencias N° 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 3. Pertenencias 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 4, 5 y 6. Pertenencias 10,11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur

de las Pertenencias N° 7, 8 y 9. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N°10. Pertenencias N° 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 10, 11 y 12. Pertenencias N° 16,17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 13, 14 y 15. Pertenencias N° 19, 20 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 16, 17 y 18. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 21, de manera tal que su lado Norte coincida en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencia Nº 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 22 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 22. Pertenencias N° 24, 25 y 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que sus lados Oeste coincidan totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 23. Pertenencias N° 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 27 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que sus lados Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se adjunta copia del plano original. Zapala, 15 de agosto de 2006. Repónga el solicitante la suma adeudada de $ 0.90./// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53° y 81 ° del Código de Minería), llamando a quienes se consideren con oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-11-06

CONTRATOS

G&L NEWTOWN S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén del contrato constitutivo de G&L NEWTOWN S.R.L.. Designación: G&L NEWTOWN S.R.L. Fecha de Instrumento de Constitución: 27 de septiembre de dos mil seis. Socios: Villanueva Luciano Armando, DNI 24.473.478, argentino, de 31 años de edad, de profesión comerciante, casado con María Gabriela Gorostizaga, DNI 25.754.307, domiciliado en Torre Nº 7, 3º P., Dpto. D, Bº Mercantil, Neuquén Capital, Dpto. Confluencia, Pcia. del Neuquén, y Villanueva Guillermo Mario, DNI 6.718.662, argentino, de 65 años de edad, de profesión docente universitario, casado con Rosa del Carmen Vergara, L.C. 0.995.965, domiciliado en Aramburo 1555, Cipolletti, Dpto. Gral. Roca, Pcia. de Río Negro. Domicilio en la Sociedad: Sede Social: Torre Nº 7, 3º P., Dpto. D, de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos de colchonería, sommiers y accesorios, muebles para el hogar, artículos de baño, ropa de blanco, cortinas, mantelería y bienes relacionados con los productos, mecaderías y actividades mencionadas anteriormente. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar con el acuerdo del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Capital Social: El capital es de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos veinte ($ 20,00) cada una, que los dos socios suscriben en parte iguales, o sea, pesos diez mil ($ 10.000,00) representativos de quinientas (500) cuotas sociales de pesos veinte ($ 20,00), cada una, que se integran en dinero en efectivo, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) es decir, un total de

pesos cinco mil ($ 5.000,00), representando pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00) para cada uno de los socios, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, quien ejercerá la presentación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente, siendo designado el socio Villanueva Luciano Armando. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de agosto de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «G&L NEWTOWN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12.431/6). Secretaría, 25 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

WERBEN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura Pública Nro. 62, pasada el día 30 de agosto del 2006 al Folio 199, del Registro de Contratos Públicos Nro. 31 de la ciduad de Neuquén se modificó el objeto social de la sociedad «WERBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», en los siguientes términos: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación y comercialización de servicios de publicidad en la vía pública o no, siendo las mismas fijas, móviles y/o con o sin luz, ubicadas en ciudades, rutas, aeropuertos, terminales de colectivos y otros medios de transportes públicos, con medios propios y/o de terceros. Fabricación y comercialización de todo tipo de carteles y artículos de publicidad en cualquier material actual o futuro. Servicios de publicidad, diseño de emisión, en gráfica, radio y televisión en aire o por cable, páginas web por internet y otros medios de comunicación, oral, escrita y visual. Asesoramiento en marketing y publicidad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Esc. Esteban M. Picasso.

1p 03-11-06

SKANSKA
SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

Se comunica que por Escritura N° 466 de fecha 19/10/06 pasada al folio 1141 por ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén se procedió a la constitución de «SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.», solicitándose la publicación por un día conforme lo dispuesto por la Ley 19.550: 1) Socios: «SKANSKA S.A.», con domicilio en Avenida Roque Saenz Peña N° 555, Piso 3°, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires bajo el N° 6154 del Libro 111 Tomo A de Sociedades Anónimas el 10 de julio de 1992. «SKANSKA INVERSORA S.A.», con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N° 555, Piso 3°, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires bajo el N° 18876, del Libro 8, Tomo A de Sociedades Anónimas el 16 de diciembre de 1999. 2) Denominación: «SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.. 3) Domicilio: Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Que la sociedad tendrá la dirección de su sede social en la Avenida Central y Calle N° 12, Parque Industrial de esta ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto la prestación de servicios en materia medioambiental en general, tales como el asesoramiento o consultoría ambiental; la realización de estudios o servicios de evaluación, factibilidad, investigación, diagnóstico, análisis de riesgo, pronóstico, auditoría, prevención, monitoreo, control, disminución y mitigación de impactos, emisiones, erosiones, y generación de residuos resultantes de diversos procesos industriales o urbanos, me-

diante la gestión, operación, tratamiento, transporte o disposición de los mismos, utilizando técnicas ex-situ e in-situ; la identificación, caracterización y valorización de eventuales pasivos ambientales; el diseño, construcción, operación, mantenimiento, supervisión o gerenciamiento de proyectos, obras, plantas o trabajos de ingenieria ambiental o sanitaria; la limpieza, saneamiento, reversión, restablecimiento y remediación de ecosistemas o de cualquiera de los elementos de la naturaleza (entendiéndose por tales a la tierra, el agua o el aire) que pudieren resultar afectados o alterados como resultado de distintos procesos productivos; la dirección, coordinación y supervisión sistemas de información, de capacitación, difusión o educación, todo ello en forma interdisciplinaria y abarcando los aspectos arquitectónicos, ingenieriles, económicos, financieros, científicos, sociales, ecológicos, legales, administrativos, comerciales, de reingenieria de procesos y de gestión empresarial, destinados a la preservación y mejoramiento de la calidad ambiental, para empresas, personas físicas u organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros. A los fines antes expuestos, la sociedad podrá participar en licitaciones nacionales o internacionales, concursos privados o contrataciones directas, y realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. Asimismo podrá realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, tomar y prestar dinero con o sin interés. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social: Pesos setenta mil ($ 70.000), representado por setenta mil (70.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Directorio: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9). Los Directores durarán un ejercicio en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. Integran el primer Directorio de la sociedad por el término de un ejercicio las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Ignacio de Uribelarrea, argentino, casado, Ingeniero, titular del DNI N° 13.232.448, con domicilio en la calle Acasusso N° 2245, Beccar, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Ricardo Luis Olmedo, argentino, casado, Ingeniero, titular del DNI N° 10.734.544, con domicilio en Profesor Aurelio García N° 3550 de esta ciudad de Neuquén. Directores Titulares: Daniel Gualco, argentino, casado, Ingeniero, titular del D.N.I. N° 12.719.869, con domicilio en la calle Manuel Ugarte N° 3508, Capital Federal; y Jorge Eduardo Quiñones, argentino, casado, empleado, titular del D.N.I. N° 11.977.703, con domicilio en la calle Gobernador Castello N° 1186, de la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro. Directores Suplentes: Patricio Wiener, argentino, casado, Ingeniero, titular del DNI N° 11.237.644, con domicilio en Las Floridas N° 156 de esta ciudad de Neuquén; y Gustavo Sola, argentino, divorciado, Ingeniero, titular del D.N.I. N° 16.401.417, con domicilio en Blanco Encalada 1135 - 4to. D, Capital Federal. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta de tres (3) Síndicos titulares y tres (3) suplentes elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Integran la Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: (1) Laura Pía Fiocca, argentina, Contadora Pública, D.N.I. 17.396.873, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 616, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (2) Juan Manuel Bianco, argentino, Abogado, D.N.I. 17.802.877, con domicilio en Avenida Alicia Moreau de Justo 400, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (3) Alfredo del Carril, argentino, Abogado, D.N.I. 26.781.909, con domicilio en Avenida Alicia Moreau de Justo 400, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndicos Suplentes: (1) Guillermo Díaz Delfino, argentino, Contador Público, D.N.I. 22.991.673, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, Piso 6° de la ciudad de Buenos Aires. (2) Fernando Enrique Freire, argentino, Abogado, nacido el 1° de septiembre de 1968, D.N.I. 20.468.672, con domicilio en Avenida Alicia Moreau de Justo 400, 1° Piso,

Ciudad de Buenos Aires. (3) Leandro Federico Meneses, argentino, Abogado, D.N.I. 25.952.718, con domicilio en Avenida Alicia Moreau de Justo 400, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 8) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de aquél, la representación corresponderá al Vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento de ambos, corresponderá al Director que el Directorio en cada caso designe. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La inscripción ha sido solicitada en los autos caratulados: «SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Nº 12467/6) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio.

1p 03-11-06

ARCOMET S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 3 días del mes de octubre de 2006, se reúnen los señores Héctor Rubén Ameglio, nacido el 03/08/1957, DNI N° 13.254.125, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Los Crisantemos N° 113 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Hebe Silvana Castaño, DNI N° 13.970.603, y María Eugenia Ameglio, nacida el 26/11/1980, DNI N° 28.485.024, argentina, soltera, estudiante, con domicilio en la calle Matheu N° 11 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones, y las siguientes claúsulas. Denominación: La sociedad se denomina ARCOMET S.R.L. Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con éstos, pudiendo contratar a tal efecto con empresas públicas, privadas y/o mixtas de orden nacional, provincial o municipal las siguientes actividades: A) Construcciones Civiles e Industriales: Mediante la construcción y dirección de obras públicas y privadas, refacciones de toda clase de edificios y la realización y modernización de cualquier tipo de instalaciones edilicias ya sea comerciales o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades. B) Metalúrgica: Mediante la elaboración y maquinación de metales ferrosos o no ferrosos, la trafilación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización de productos elaborados y herramientas, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes, importadores o exportadores. C) Servicios: Mediante el alquiler de casillas, trailers y rodados y la prestación de servicios de mantenimiento de obras civiles y mecánicas, proyecto, cálculo y dirección de las obras aludidas. D) Alquiler de Maquinarias: Mediante locaciones de herramientas, equipos y máquinas de los tipos empleados para la construcción. E) Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: El capital social de fija en la suma de pesos sesenta y dos mil ($ 62.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos seiscientos veinte ($ 620,00). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se rela-

cione con el objeto social. El Gerente se elegirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Cierre Ejercicio: El ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 30 de setiembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Los Crisantemos Nº 113 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar Gerente al señor Héctor Rubén Ameglio, DNI 13.254.125. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, de la Provincia de Neuquén, en los autos caratulados: «Arcomet S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12485/6). Año 2006). Secretaría, 25 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

TRANSPORTES AMUN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fechas 11 de septiembre de 2006 y 17 de octubre de 2006 se ha convenido formalizar el Contrato Social y Anexo Modificatorio de «TRANSPORTES AMUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Entre la Sra. Grassano Verónica Sonia, argentina, de profesión comerciante, nacida el 29 de marzo de 1970, D.N.I. Nro. 21.545.320, de estado civil soltera, con domicilio en calle Corrientes Nro. 596 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, y la Sra. Alvarez, Sonia Cristina, argentina, de profesión comerciante, nacida el 19 de mayo de 1971, D.N.I. Nro. 22.154.240, de estado civil casada en primeras nupcias con Romero Javier, DNI Nro. 21.955.344, con domicilio en calle San Martín Nro. 1004, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sodedad se denominará TRANSPORTES AMUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Corrientes Nro. 596 de dicha localidad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del Capital Social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Servicios regular de transporte automotor de personal de empresas o entidades y viajes especiales y transporte de cargas. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Grassano Verónica Sonia, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos quince mil con 00/100 ($ 15.000,00); Alvarez Sonia Cristina, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos quince mil con 00/100 ($ 15.000,00). Quinto: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Grassano, Verónica Sonia, quien revestirá la calidad de Socio Gerente. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «TRANSPORTES AMUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12472, Año 2006). Neuquén, 26 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

ALTO VUELO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber por un día la inscripción de la sociedad ALTO VUELO SOCIEDAD ANÓNIMA. Instrumento de Constitución: Escritura N° 437, Folio 1833, de fecha 15/09/2006, ante el Registro Notarial N° 6 de la ciudad de Neuquén. Socios: María Tome Fuentes, española, nacida el 09/01/53,

soltera, D.N.I. 93.935.150, empresaria, domiciliada en Alsina 2248, Piso 7°, Dpto. «A», Torre II, de la ciudad de Buenos Aires; y María Luján Ascencio, argentina, nacida el 15/01/80, soltera, D.N.I. 27.818.717, Abogada, domiciliada en Cacique Curruhuinca 734 esquina Los Cipreses de la ciudad de San Martín de los Andes, de esta Provincia. Denominación: ALTO VUELO SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Sede Social: Rivadavia 386. Duración: 99 años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos dentro o fuera del país, pudiendo a tal fin establecer sucursales o representaciones, a las siguientes actividades: a) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler, de toda clase de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, mediante la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, ya sean urbanos o rurales; b) Constructora: Mediante la construcción de inmuebles con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de carácter público o privado, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con las actividades de la construcción. Capital: Pesos 24.000. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Sindicatura. La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Primer Directorio: Presidente: María Tome Fuentes. Director Suplente: María Luján Ascencio. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «ALTO VUELO SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 12572). Secretaría, 27 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

VILLEGAS S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato Social, Designación de Gerente.

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fecha 09 de octubre de 2006, el Sr. Hernández Serón Josué Manuel, chileno, nacido el 18 de febrero de 1969, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 92.533.156, casado con la Sra. Sepúlveda Pizarro Nancy Patricia, chilena, nacida el 23 de septiembre de 1965, Documento Nacional de Identidad Nº 92.719.457, domiciliado en calle Catriel 976, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Villegas Soto Patricio Antonio, chileno, nacido el 14 de agosto de 1973, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 92.459.962, casado con la Sra. Salinas Carla Guillermina, argentina, nacida el 07 de noviembre de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.676.997, domiciliado en calle Combate San Lorenzo 1288, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una y que le pertenecen en Villegas Hernandez S.R.L., oponiéndose en el mismo acto a que continúe su apellido en la denominación de la sociedad y renunciando a la Gerencia de la misma. Modificación del Contrato Social: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social de VILLEGAS S.R.L.. Quinta: El Capital social lo constituye la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), representados por ocho (8) cuotas de capital de pesos mil (1.000,00) cada una; suscriptas por los socios en partes iguales: Villegas Soto Patricio Antonio, cuatro (4) cuotas sociales de un mil pesos cada una y Manuel Segundo Villegas Rodríguez, cuatro (4) cuotas sociales de un mil pesos cada una. Las cuotas sociales son suscriptas íntegramente en dinero en efectivo y se encuentran totalmente integradas. Designación Nuevo Gerente: Se designa nuevo Socio Gerente al Sr. Villegas Soto Patricio Antonio, quien ejercerá la Gerencia en con-

junto con el que ya era Gerente Sr. Manuel Segundo Villegas Rodriguez. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «VILLEGAS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 12557/6). Secretaría, 27 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

ACEROS PATAGÓNICOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos de fecha veintiséis de agosto de 2006, catorce de septiembre y nueve de octubre de 2006 se ha constituido una sociedad bajo la denominación ACEROS PATAGÓNICOS S.R.L.. Socios Clides Magdalena Zallocco, L.C. Nº 3.387.220, de estado civil casada de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, de 69 años de edad, con domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 745 de la ciudad de Neuquén y el señor Omar Pedro Tacco, L.E. Nº 6.219.522, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, de 73 años de edad, con domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 745 de la ciudad de Neuquén. Domicilio: Jurisdicción ciudad de Neuquén. Sede social calle Juan Bautista Alberdi N° 745 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Plazo: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil seiscientos pesos ($12.600). Corresponde la administración a la Gerencia Social, a uno de los socios, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, se designa al señor Omar Pedro Tacco. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: «ACEROS PATAGÓNICOS S.R.L.», s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12.440) Neuquén, 30 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

BODHIDHARMA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 18 de octubre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «BODHIDHARMA S.R.L.». Socios: Víctor Luis Monasterolo, D.N.I. 12.730.597, argentino, divorciado, Agrimensor, nacido el 21 de enero de 1959, domiciliado en Entre Ríos N° 1.015, Departamento 23, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y la Sra. Lorena Mellone, D.N.I. 20.317.798, argentina, casada en segundas nupcias con el Sr. Leslie Pelaez Carriz, Técnica Superior en Publicidad, nacida el 25 de mayo de 1969, domiciliada en la Manzana 5, Lote 28, Dúplex 2, Barrio Rincón de Emilio, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: Se fija el domicilio de la sede social, en la calle Alberdi Nº 223, Primer Piso, Local 8, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en forma que considere conveniente dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comercialización de alimentos y bebidas: compra, venta al por mayor y menor, consignación, importación y exportación y distribución de golosinas, frutas, verduras, víveres secos, especies, lácteos, pescados, aves, carnes y sus derivados, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrializados de la sangre. Como así también la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible, conservantes y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o en granel. Comercialización de Artículos Textiles: Compra, ventas, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, indumentaria, telas, calzado, artículos de marroquinerías, prenda de cuero, cuero en todas sus formas. Comercialización de Vehículos y Repuestos:

Compraventa al por mayor y menor, y/o consignación, y/o permuta, distribución, importación, exportación y representaciones de automotores, automóviles, motos, bicicletas, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, incluyendo sus repuestos y accesorios. Comercialización de Materiales, Equipos y Herramientas: Compraventa al por mayor y menor, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de materiales eléctricos y electrónicos, sus partes y componentes, repuestos y accesorios, incluidos cables eléctricos, fibra óptica, insumos de óptica, equipos y accesorios de aire acondicionado, sistemas y accesorios de refrigeración, equipos de audio y video, equipos de computación, insumos y sistemas de comunicación e informática. Comercialización de Artículos del Hogar e Insumos para Hotelería: Comercialización: Compra, ventas al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos para el hogar, artefactos, electrodomésticos, mercaderías para bazar, cristalería y porcelana, artículos para la decoración del hogar, muebles para el hogar, muebles para oficinas, insumos para hotelería por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Comercialización de Instrumental Médico: Realizar por cuenta propia o de terceros, asociadas a terceros en el país o en el exterior, actividades comerciales en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos, drogas, medicamentos, reactivos, elementos descartables. Importación y Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, incluidos los detallados precedentemente. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta y seis mil ($ 56.000), dividido en cincuenta y seis (56) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Adriana Víctor Luis Monasterolo en su carácter de Gerente; con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derecho y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de julio de cada año. Fdo. Victor Luis Monasterolo. Socio Gerente.

1p 03-11-06

NOR S.R.L.

Socios: Soraya Leandra Garagorri, nacida el 14 de enero de 1970, D.N.I. 21.487.846, casada, argentina, de profesión comerciante; y Esteban Javier Uicich, nacido el 20 de octubre de 1962, D.N.I. 14.929.472, casado, argentino, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Alberti 876 de la ciudad de Neuquén; cónyuges entre sí. Denominación: NOR S.R.L. Duración: 99 años. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Fecha del Instrumento: 31/10/2006. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: A) Servicios para la instalación, mecánica, eléctrica o industrial, que comprende reparación, mantenimiento y control de las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y otras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en inmuebles, edificios particulares, laboratorios y establecimientos industriales; conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gaseosos; tuberías, equipos electrónicos, centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámaras o edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias. B) Restauración, mantenimiento, limpieza y remodelación integral o parcial de construcciones edilicias, y parques, jardines, espacios verdes de todo tipo, plantas industriales, explotaciones gasíferas o hidrocarburíferas. Inclu-

yendo servicios de pintura, refrigeración, calefacción, instalaciones de gas, plomería, revestimientos, electricidad, parquización, riego y desmalezamiento; proveyendo para ello de infraestructura operacional necesaria. Para el cumplimiento del objeto social, tendrá plena capacidad jurídica adecuándose a la normativa legal vigente pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. Capital: $ 16.000,=. Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta, designados por los socios, por el término de cuatro (4) ejercicios. Gerente: Soraya Leandra Garagorri. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 03-11-06

INGYLOG S.R.L.

Socios: Cecilia Viale, D.N.I. N° 14.218.709, nacida el 29/09/1960, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Violeta Parra N° 98, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Cesar Daniel Lotto, D.N.I. N° 12.359.527, nacido el 26/08/1958, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Martín N° 4248, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Francisco Alberto Celeste, D.N.I. N° 11.684.540, nacido el 29/07/1955, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alberti N° 743, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 11 de octubre del 2006. Del Instrumento Modificatorio: 01/11/2006. Razón Social: «INGYLOG S.R.L.», con domicilio en calle El Huecú N° 460, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación de la actividad de empresa constructora y todas las actividades que tuvieran relación, realizando estudios, asesoramiento logístico, asesoramiento técnico y ejecución de proyectos, realización de obras públicas o privadas y construcciones de cualquier naturaleza incluyendo hidráulicas, portuarias, petroleras, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones y mensuras. b) Comerciales: b.1) Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la industria de la construcción y el petróleo, pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. b.2) Mediante la explotación de bares, restaurantes, parrillas, confiterías, pizzerías, clubes nocturnos, locales bailables, hoteles, bungalows y, en general, todo tipo de establecimientos gastronómicos similares o afines a los específicamente indicados y por medio de la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la gastronomía y el turismo, pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 51.000,00 (pesos cincuenta y un mil) dividido en 51.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) Valor Nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Cecilia Viale, 17.000 (diecisiete mil) cuotas; César Daniel Lotto, 17.000 (diecisiete mil) cuotas y Francisco Alberto Celeste, 17.000 (diecisiete mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Cecilia Viale y César Daniel Lotto, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la Sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Neuquén, de octubre del 2006.

1p 03-11-06

DER GROUP S.R.L.

Se hace saber que con fecha dos (2) de octubre de 2006, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «DER GROUP S.R.L.». Socios: Roberto Erico Fischer, nacido el 15/05/1953, argentino, empresario, casado, domiciliado en Miguel A. Camino 797, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, DNI 10.536.287; Daniel Carr Rollitt, nacido el 26/05/1952, argentino, empresario, casado, domiciliado en Emilio Mitre 543 de la ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, DNI 10.488.947 y Enrique Rubén Siarrusta, nacido el 27/08/1959, argentino, empresario, casado, domiciliado en Río Juramento 1012 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, DNI 13.254.488. Domicilio de la Sociedad: Leloir 261, Piso 7°, Oficina 5, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, herramientas, equipos, máquinas, motores, automotores, sus repuestos y accesorios, relacionados con la explotación, perforación y exploración de yacimientos de hidrocarburos, sólidos, liquidas y gaseosos, como así también las relacionadas con las actividades mineras de cualquier naturaleza. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 8.000,00. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración social será ejercida por dos socios quienes revestirán el carácter de Socio Gerente, pudiendo actuar en forma indistinta, siendo designados los socios Roberto Erico Fischer, DNI 10.536.287 y Daniel Carr Rollitt, DNI 10.488.947. Durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del artículo número 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y modificatorias. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Der Group S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. Nº RENQPC 12369/6, Folio --, Año 2006). Secretaría, 30 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L.

Modificación de Contrato.

Entre Cherr, Tomás Mario Nelson, nacido el 18 de diciembre de 1959, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo, Nº 745 de la ciudad de Neuquén, DNI Nº 13.552.475 y Leoni, Mario Fernando, nacido el 19 de agosto de 1959, soltero, argentino, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 745 de la ciudad de Neuquén, DNI Nº 13.410.374, se conviene modificar la cláusula octava del Contrato Social, inscripto el 14-12-2005, bajo el Nº 413 - F 3510/3514, Tomo XII S.R.L., Año 2005, la que quedará redactada de la siguiente manera: Octava: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Cherr, Tomás Mario Nelson, en su carácter de Gerente, quien actuará en forma individual con amplias facultades. Fecha del Instrumento: 24-10-2006.

1p 03-11-06

DISMAR S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con Sede Social en la calle Buenos Aires Nº 249, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 2 de octubre de 2.006. Objeto Social: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y las materias primas que lo componen; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización y venta de tales bienes. Duración: El término de duración de

la sociedad será de 20 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Jorge Luis Martelli, DNI Nº 20.280.260, casado, argentino, comerciante, nacido el 28/04/1968, domiciliado en Carlos H. Rodríguez Nº 850, Piso 6, Depto. "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Eduardo Alejandro Martelli, DNI Nº 18.009.707, casado, argentino, comerciante, nacido el 02/03/1967, domiciliado en Carlos H. Rodríguez Nº 850, Piso 4, Depto. "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: Se establece en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000). Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, que en caso de ser elegido durará/n en su/s cargo/s dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto/s por el voto de la mayoría. Se designa socio Gerente al Sr. Jorge Luis Martelli. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén. Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «DISMAR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 1515, Año 2006). Secretaría, 23 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 03-11-06

ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.

Rectificación domicilio de la Sede Social

Por publicación de fecha 13 de octubre del 2006, se consignó erróneamente el domicilio de la Sede Social, por lo que el punto IX) del edicto referido quedará redactado de la siguiente forma: Sede Social: La administración se ejercerá en la Sede Social constituida en calle Alaska 6307, Bº Barreneche de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. La publicación del presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: **«ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12087/2006).** Secretaría Única, 27 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

BERTAZZO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 28 de junio de 2006 el socio Carlos Ángel Bertazzo (cedente), argentino, soltero, de profesión empresario, DNI Nº 28.083.934, CUIT Nº 20-28083934-6, con domicilio en la Casa 2, Manzana 4 del Barrio Maronese de la ciudad de Neuquén, cedió a favor de Julio Orlando Bertazzo (cesionario), argentino, de profesión empresario, legalmente divorciado según lo decretado en los autos caratulados: «De Tullio Viviana Elisa y Bertazzo Julio Orlando s/Divorcio», (Expte. Nº 254, Año 2000, Folio 17 del Juzgado de Familia Nº 2, sito en calle Alberdi Nº 51, 1º Piso de esta ciudad, DNI Nº 14.346.153, CUIT 20-14346153-0, con domicilio en el Barrio Gran Neuquén, 100 viviendas DEVI, Manzana 4, Casa 2 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de mil seiscientos cuotas sociales de diez pesos cada una en la suma de pesos 16.000, ya abonados de la Razón Social «BERTAZZO S.R.L.» inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo Nº 126 a fs. 772/781, Tº V-SRL, Año 2005 el 29-04-2005. Presente en ese acto Chirstian Alberto Bertazzo, argentino, soltero, de profesión empresario, DNI Nº 23.212.919, CUIT 20-23212919-1, domiciliado en la calle Dr. Carrino y R. Favaloro de la localidad de Mayor Burotovich, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de socio prestó su conformidad a la antes mencionada cesión. Igualmente en el instrumento privado ut-supra mencionado se designa como Gerente al Sr. Julio Orlando Bertazzo por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido. Por instrumento privado de fecha 24 de agosto del 2006 se establece que todos los contratantes son de profesión empresarios y que Carlos Ángel Bertazzo, DNI Nº 28.083.934, renuncia al cargo de Gerente de la Razón Social. Asimismo por instrumento privado de fecha 12 de septiembre de 2006 se rectifican las cláusulas tercera y quinta del instrumento privado de fecha 24 de agosto de 2006 que modifica dichas cláusulas del Contrato Social de BERTAZZO S.R.L. y se establece que el valor de las cuotas que le corresponde al señor Julio Orlando es de pesos dieciséis mil ($ 16.000) y no mil seiscientos como

erróneamente se consignó. De igual modo por instrumento privado de fecha 29 de septiembre de 2006 se rectifica instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 28 de junio de 2006 donde erróneamente se consignó Carlos Alberto Bertazzo, cuando debería leerse Carlos Ángel Bertazzo. Por lo expuesto se ha procedido a la modificación de las cláusulas tercera y quinta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de pesos diez (10) cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Julio Orlando Bertazzo mil seiscientas (1600) cuotas, totalizando su participación social en pesos dieciséis mil ($ 16.000) y b) El socio Christian Alberto Bertazzo cuatrocientas (400) cuotas, totalizando su participación social en pesos cuatro mil ($ 4000)». «Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Julio Orlando Bertazzo, revistiendo la calidad de Socio Gerente, en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos, contratos y todas otras facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la sociedad en cualquier acto jurídico que sea inherente al giro social y los bienes sociales, ya sean éstos de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole. A los socios les está prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros o de beneficios personales, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que su conducta ocasione. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Bertazzo S.R.L. s/Cesión de Cuotas», (Expte. 12236/6). Secretaría, 23 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 03-11-06

PRIVADA DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos de fecha 16-06-06 y del 30-08-06, Josué Ricardo Balduzzi, ha cedido 90 cuotas a favor de Miguel Aníbal José Galíndez, DNI 16.541.986, argentino, nacido el 02-07-1963, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Bº La Herradura, Lotes 6 y 7, de Plottier, Prov. del Neuquén y Natalia Fraga, ha cedido 10 cuotas a favor de Marcela Hajek, DNI 17.991.942, argentina, nacida el 17-06-1966, comerciante, soltera, domiciliada en Matheu 242, Piso 3, Dpto. «B», de Neuquén. Se procedió a la modificación de las siguientes cláusulas del Contrato Social las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Tercera: Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: De mandatos y Servicios: Mediante representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, en especial la construcción de obras de carácter público o privado; viviendas permanentes o temporarias en propiedad horizontal o no, la refacción de inmuebles, para sí o para terceros, administración de las obras en construcción con provisión o no de materiales, la administración de los inmuebles construidos bajo la modalidad de explotación o alquiler, la intermediación en la compra, venta, alquiler y usufructo de bienes inmuebles (departamentos, casas, locales comerciales, emprendimientos comerciales, chacras, campos), organización e implementación de desarrollos, inmobiliarios, comerciales y/o residenciales, administración de los mismos, constitución y administración de consorcios de propietarios, para la construcción y explotación de complejos residenciales o comerciales; Y 2) La compra y venta de vehículos, transporte y servicios ya sea con vehículos propios o rentados, transporte de pasajeros o cargas, alquiler de vehículos con o sin chofer; intermediación en la compra/venta o permuta de vehículos destinados a tal fin «Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000) dividido en 100 cuotas de pesos trescientos veinte ($ 320) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo en este acto y en la siguiente proporción: «Miguel Aníbal José Galíndez, 90 cuotas equivalentes a $ 28.800 y Marcela Hajek, 10 cuotas equivalentes a $ 3.200».... «Séptima: Administración: La administración y representación legal será ejercida en forma indistinta por Miguel Aníbal José Galíndez, DNI 16.541.986, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. Para obligar a la sociedad, la documentación

deberá ser suscripta siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre del socio y de la sociedad. Permanecerá en el cargo durante todo el plazo de la sociedad, y siempre que no exista justa causa de remoción. En la forma antes relatada podrá, en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y/o privados realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social incluso los actos previstos por Arts. 782 y 1881 del C. Civil....». Se hace saber que por instrumento de fecha 16-06-06 se ha designado Gerente al socio Miguel Aníbal José Galíndez. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «Privada del Sur S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. 12180, Año 2006). Secretaría, 26 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

BIOCONSULTORA HABITAT S.A.

Denominación de la Sociedad: BIOCONSULTORA HABITAT S.A., con domicilio social en Teniente General Roca 836 de San Martín de los Andes, de la Provincia del Neuquén. Fecha Instrumento Constitución: 2 de mayo de 2006; 12 de junio de 2006 y 11 de septiembre de 2006. Socios: Urbanski, Diego Javier, DNI 20.380.254, argentino, Biólogo, CUIT Nº 20-20380254-5, casado en primeras nupcias con María Eugenia Moore, domiciliada en Ruca Hue, Lote 5, Manzana G de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; del Valle Eduardo, DNI 10.083.941, argentino, Licenciado en Ciencias Biológicas CUIT Nº 20-10083941-6, casado en primeras nupcias con María Eugenia Pelletieri, domiciliado en Julio A. Roca 749 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; Núñez Pablo, DNI 12.708.631, argentino, comerciante, CUIL Nº 20-12708631-2, casado en primeras nupcias con Cristina Clara Gerstmayer, domiciliado en Córdoba 221 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén y Espinos Ambrosio Cuarto, DNI 11.485.077, argentino, comerciante, CUIL Nº 20-11485077-3, casado en primeras nupcias con Silvia Marta Fleita, domiciliado en Don Bosco 410 de la ciudad de Junín de los Andes. Todos los socios son mayores de edad. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asiociada a terceros, las siguientes actividades: Producir, importar, exportar y comercializar organismos acuáticos o terrestres de cualquier especie en todos sus estadíos de vida, así como también importar, exportar y comercializar todos los elementos y alimentos necesarios para desarrollar la actividad mencionada y faenar, elaborar, procesar, enfriar, congelar, envasar, empacar, almacenar, transportar y comercializar en el país o en el extranjero dichos organismos, sus productos, subproductos y derivados, sea para consumo humano o no, como así también los provenientes de la caza y la pesca. Brindar en el país o en el extranjero servicios de consultoría profesional en el diseño, tramitación, dirección, gerenciamiento y ejecución de programas y proyectos de gestión ambiental, evaluaciones y estudios de impacto ambiental, cría y cultivo de organismos vivos y su procesamiento y elaboración para su consumo humano o no. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de veinticuatro mil pesos ($ 24.000) representado por veinticuatro acciones de pesos un mil cada una ($ 1000) valor nominal cada una. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes por igual número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Designación del Directorio: Presidente: Diego Javier Urbanski y como Director Suplente: Alejandro Eduardo del Valle. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Representación Legal: A cargo del Presidente. Domicilio Especial de los Directores: Tte. Gral. Roca 836 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 03-11-06

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Licitación Pública Nacional Nº 40 Año 2006

Decreto P.E.N. N° 1915/04.

El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes obras:

Obra/Ubicación: Variante RN N° 22 y obras de vinculación al 3° Puente. Sección RN N° 151 - RP N° 7. Provincias del Neuquén y Río Negro.

Presupuesto Oficial (con IVA): $ 23.220.000.

Plazo de Obra (meses): 18.

Valor del Pliego: $ 4.600.

Venta Pliego: a partir del 9/10/06.

Fecha Apertura:10/11/06.

Venta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, Oficina 713 - Capital Federal. Horario de 10 a 14 hs.. En efectivo o con cheque certificado a la orden de «Banco de la Nación Argentina».

Entrega, Consulta de Pliegos y Apertura de Ofertas: Av. Paseo Colón 189,6° Piso, Capital Federal- OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.

5p 06, 13, 20, 27-10 y 03-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 13/06
Expediente Nº 3420-59663/06

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Monto Estimativo: Pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve ($ 1.469.349,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura:13 de noviembre de 2006, Hora: 13,00, Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 16/06
Expediente Nº 3420-63656/06

Objeto: Adquisición de alimentos especiales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 412.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 09 de noviembre de 2006 - 13,00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 17/06
Expediente Nº 3420-63987/06

Objeto: Adq. soluciones parenterales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura:08 de noviembre del 2006 - 12:00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 027/2006
Expediente Nº 3600-38206/06

Objeto: Adquisición de 52.050 módulos alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 3.368,00 (pesos tres mil trescientos sesenta y ocho).

Fecha de Apertura: 08-11-06 a las 12:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 02 de noviembre hasta las 12:00 horas - Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874, interno 8800/8930.

1p 03-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 09/06.

Obra: «Pavimento Barrio calles del Barrio Don Bosco II y III – Grupo 25" .

Presupuesto Oficial: $ 6.531.727,28.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Expediente OE Nº: 13205 – M -06.

Valor del Pliego: $ 6.500.

Fecha de Apertura: 21/11/06 a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4º Piso del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4º Piso- Edificio Municipal- Avda. Arg. y Pte. Roca- Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca –Neuquén.

2p 03 y 10-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 11/06.

PRÓRROGA

Obra: "Pavimentación calle A. Perez Novella entre Rodhe y Mascardi y calle Rodhe e/ Avda. del Trabajador y Ángel Perez Novella – Grupo 16 – Primera Etapa".

Presupuesto Oficial: $ 7.124.897.90.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente OE Nº: 6799-M-2006.

Fecha de Apertura: 15/11/06 a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Contrataciones- 4º Piso - Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca – Neuquén.

2p 03 y 10-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

I.S.S.N.

Licitación Pública Nº 006/2006
Expediente Nº 3469 – 068369/2

Objeto: Alquiler de veintiún (21) máquinas fotocopiadoras nuevas sin uso.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N., Buenos Aires Nº 353, Neuquén Capital, a partir del día 06 de noviembre del 2006 hasta el día 09 de noviembre de 2006 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300, Internos 6340 /41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6338/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras - el día 10 de noviembre de 2006 a la hora 10:00.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta con 00/100 ($ 50,00).

Telefax: 0299 – 449 6300 Interno 6421 - www.issn.gov.ar

1p 03-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

Licitación Pública Nº 003/06

Tema: «Adquisición de un ómnibus con carrocería media distancia para 40 plazas, con destino a la división Banda de Música de la Policía de la Provincia del Neuquén, dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén».

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

Fecha y Lugar de Apertura: 07 de noviembre de 2006 a las 11:00 hs. en instalaciones de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca Nº 73 de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del día 31 de octubre de 2006 en la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca Nº 73 de Neuquén Capital, hasta una (1) hora antes de la establecida para la apertura de sobres y en Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48, Capital Federal.

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo de 08:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, Teléfonos 0299-4495473/5671.

1p 03-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por vía de Excepción Setiembre/2006

Fecha	Norma Legal	Expte. Nº	Objeto de la Contratación	Contrato	Adjudicatario	Importe
09/2006	Ser. Adm. Gral. 05-1259	7423	CD 191/04 - «Seguro del Parque Automotor del Poder Judicial	----	Federación Patronal Seguros S.A.	$ 88.604,19
09/2006	Testimonio de Acuerdo Nº 4059 XVI	9868	Locación de serv. en Secretaría de Informática	Contrato	Forquera, Javier	$ 9.000,00
09/2006	Disp. DAF de fecha 12-09-06	10285	C.D. Nº 159/06: «Contrato para estudios anatomopatológicos en material de autopsia y estudios macro y microscópicos en cortes, coloraciones de rutina y especies (histo e inmunohistoquímica) y las	Contrato	Scuteri Rafael Roberto	($ 390,00) estudio en autopsia total de joven o adulto. ($ 310,00) por el mismo estudio en caso de autopsia total de neonato o lactante

			macro y microfotografías que fuera requeridas». Período de 01-04-2006 al 31-12-2006 - vía de excepción Ley 2141 - Art. 64 inc. 2 apartado c)			($ 195,00) para el supuesto de que reciba una única muestra cuando se tratare de adulto o joven. ($ 140,00) cuando se tratare de neonato o lactante, única o múltiple. ($ 37,00) para el caso de utilización de técnicas especiales, histoquímica, impregnación, etc., el valor de cada una de ellas es acordado por ambas partes. ($ 60,00) para el caso de utilización de técnicas de inmunohistoquímica, según cláusula segunda.
09/2006	Test. de Acuerdo Nº 4057-XIV	10646	Loc. de serv. en Dcción. de Administración Financiera.	Contrato	Coutsiers, Natalia	$ 14.400,00
09/2006	Sr. Director DAF 05-3442	10673	CD 192/06 «Provisión de Programa OPUS 10 y curso de capacitación.	Contrato	Braspin S.A.	$ 10.396,03
09/2006	Sr. Director DAF 05-3492	10688	CD 196/06 «Locación de Central Telefónica Edificio Rivadavia Nº 115».	Contrato	Tescom S.R.L.	$ 32.040,00
09/2006	Disposición DAF de fecha 06-09-06	10851	CD-235-08-06: Contratación de prestador para la realización de exámenes preocupacionales y pretransferenciales -Vía de excepción Ley 2141 Art. 64 inc. 2 apartado c)».	Contrato	Imágenes S.A.	por el monto de $ 262,57 por cada exámen que realice con IVA incluído
09/2006	Disp. DAF de fecha 06-09-06	10852	CD. Nº 236/06: «Contratación de servicio de laboratorio para determinación de presencia de sustancias en exámenes preocupacionales y pretransferenciales- Vía de excepción Ley 2141 -Art. 64 inc. 2 apartado c)	Contrato	Rubio Nélida Cristina (Laboratorio de Toxiciología y Química Legal	por la determinación de la presencia en la muestra de: a) cocaína y benzoilecgonina, b) benzodiacepinas, c) T.H.C. la suma de pesos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos ($ 78,65) y por la detección de la presencia de alcohol la suma de pesos setenta y dos con sesenta centavos ($ 72,60), ambas sumas de dinero incluyen IVA.
09/2006	Res. AG 222/06 ratificada por Acuerdo 4066-Pto. XI	10875	C.D. Nº 242/06: «Ejecución de cerco perimetral en Lotes I, II, III, y IV Mza. C- y cerco lateral y de frente en Lote A englobamiento de Lotes 3 y 8-	Contrato	Barbato Oscar Aníbal	$ 77.252,00

			de la ciudad de Villa La Angostura			
02-10-06	Disp. DAF de fecha 27-09-2006	10956	C.D. Nº 256/06: Contrucción y montajes líneas nuevas y sub-estación transformadora en Edificio Tribunales de Cutral-Có.	398/06	Colpelco Ltda.	$ 11.545,86
21-09-06	Disp. DAF de fecha 19-09-2006	10957	C.D. Nº 257/06: Trabajos de remodelación en edificio de la Cámara en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial.	377/06	Mora Edgardo	$ 20.869,00
27-09-06	Test. Acuerdo Nº 4052- Punto VII.	10960	C.D. Nº 270/06: Suscrip. Ciencias Económicas on line-base tributaria- para seis (06) usuarios y Ciencias Jurídicas on line ampliación con la inclusión de los fallos de la Corte Premiun para cien (100) usuarios.	394/06	La Ley S.A.	$ 11.104,44
09/2006	Test. de Acuerdo Nº 4011-XX	11069	Locación de servicios en Gabinete Médico Forense.	Contrato	Masera, Jorge Alberto	$ 14.580,00

1p 03-11-06

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral-Có y Plaza Huincul a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 17 de noviembre del 2006, a las 20:30 hs. en el Centro Cultural y Recreativo Dr. Víctor Zani, sito en calle Chubut y J.J. Valle de la ciudad de Cutral-Có a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Vocal 1ro. titular a cargo de la Presidencia y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios Nro. 36, 37 y 38 realizados en el año 2002-2003; 2003-2004; 2004-2005, respectivamente.

4) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos.

5) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero; 2 (dos) Vocales titulares y 2 (dos) Vocales suplentes para integrar la Comisión Directiva por renovación total de la misma. Elección de 1 (un) miembro titular y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por renovación total de la misma.

6) Modificación del Art. 44 de los Estatutos del Colegio.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Área Médica para el día 21 de noviembre del 2006 a las 22:30 en el Centro Cultural y Recreativo Dr. Víctor Zani, sito en calle Chubut y J.J. Valle de la ciudad de Cutral-Có, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Vocal 1ro. titular a cargo de la Presidencia y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Elección de una Comisión Escrutadora de votos.

3) Elección de 2 (dos) Delegados titulares y 2 (dos) suplentes para integrar la Junta de Delegados a la Federación Médica del Neuquén.

Nota: «A la primera convocatoria ésta queda-

rá legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los asociados con que cuenta el Colegio...» (Art. 13 Estatuto Social). Si a la hora designada no hubiere el número de socios indicados en el Artículo precedente, la Asamblea tendrá lugar el mismo día una hora después, con el número de socios presentes en la casa, cuya Asamblea será válida y procederá inmediatamente a tratar los asuntos que motivaron la convocatoria. (Art. 14 Estatuto Social). «En la Asamblea no podrán ser tratados asuntos fuera de los señalados en el orden del día (Art. 17 Estatuto Social)».

Fdo. Dr. Barrionuevo Carlos, Vocal 1º Titular; Dr. Auzmendi Horacio, Secretario

1p 03-11-06

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LA CANDELARIA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo La Candelaria Limitada, de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 18 de noviembre del 2006, a las 17:00 horas en el domicilio ubicado en jurisdicción de la calle Abrazo del Maipú Nº 108 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los efectos de el tratamiento y consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elecciones de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa.

Segundo: Tratamiento y consideración de los motivos del llamado fuera de término.

Tercero: Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos y Memoria del Ejercicio Económico Número Uno irregular cerrado al 31 de diciembre del 2005.

Martín Adolfo Farizano, Secretario; Fdo. Fausto Cesar Farizano, Presidente.

1p 03-11-06

COOPERATIVA PERITO MORENO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo previsto por la Ley Nro. 20337 y nuestro Estatuto Social, la Cooperativa de Viviendas, Consumo, Servicios Públicos, Recreativos y Educativos Perito Moreno Ltda., Mat. Nro. 18237, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de noviembre de 2006 a horas 10 en calle Alcorta 181, 2do. Piso, Ofic. B de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos asociados para refrendar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

2 - Tratamiento de la gestión realizada.

3 - Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables cerrados el 30 de junio de 2006.

4 - Autorización al Consejo de Administración para firmar los fideicomisos de los Planes 89 y 77 Viviendas en Rincón de los Sauces.

5 - Autorización al Consejo de Administración para gestionar y concretar Planes de Viviendas en las localidades Neuquinas de Aluminé, Villa La Angostura y Añelo.

6 - Informe del Síndico.

7 - Autorización al Consejo de Administración para registrar a la Cooperativa en la Sección Educación ante el Ministerio de Educación de la Nación y de la Provincia a los fines educativos.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

Fdo. Manuel A. Fernández, Secretario. Carlos A. Ambuso, Presidente.

El Consejo de Administración

1p 03-11-06

ASOCIACIÓN LIGA DE FÚTBOL VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes, llama a

Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 2006 a las 20,00 horas, a realizarse en las oficinas de la Asociación, sito en la calle Villegas 251, (Terminal de Ómnibus Of. 05) de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2 - Elección de la Comisión Directiva en su totalidad, 12 (doce) miembros titulares, 5 (cinco) miembros suplentes y Comisión Revisora de Cuentas (dos miembros).

Nota: Participan de la Asamblea socios con cuota social paga al 31 de octubre del 2006. Dichos listados estarán a disposición de los socios en las oficinas de la Terminal de Ómnibus 1º Piso, Oficina Nº 5. El cierre de presentación de listas será el día lunes 20 de noviembre de 2006, en las oficinas de la Asociación, a las 21,00 horas. San Martín de los Andes, 18 de octubre de 2006.

Fdo. Jorge Belvedere, Secretario. Gustavo Javier Cabezon, Presidente.

1p 03-11-06

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL ARROYITO COUNTRY CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores copropietarios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de noviembre de 2006 a las 19 horas (en primera convocatoria) y 19,30 horas (en segunda convocatoria) en la calle Jujuy Nº 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos copropietarios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2 - Modificación del Reglamento de Construcción.

Neuquén, 17 de octubre de 2006.

Fdo. Omar Console, Presidente.

El Consejo de Administración

1p 03-11-06

CENTRO DE ACTIVIDADES SUB-ACUÁTICAS LIMAY

(C.A.S.A.L.)

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Actividades Sub-Acuáticas Limay (C.A.S.A.L.), convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de noviembre de 2006, a las 20 horas, en Catriel 66 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance del período finalizado el 30 de junio de 2006.

Fdo. Germán Kombol, Secretario. Federico D' Amico, Presidente.

1p 03-11-06

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LA CANDELARIA LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo La Candelaria Limitada, de acuerdo a lo establecido por las Normas Legales vigentes convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre del 2006, a las 17,00 horas en el domicilio de la sede social ubicado en jurisdicción de la calle Abrazo de Maipú Nº 108 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los efectos del tratamiento y consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa.

Segundo: Tratamiento y consideración de la

reforma de los Artículos 5º, 9º y 37º del estatuto Social de la Cooperativa.

Martín Adolfo Farizano, Secretario. Fdo. Fausto César Farizano, Presidente.

1p 03-11-06

CENTRO DE INGENIEROS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Ingenieros de Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 25 de noviembre/06 a las 13:00 hs. en el Auditórium del Consejo Profesional CPAGIN, calle Buenos Aires 373, 1º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Ratificar participación en FUNDAGUA.

4) Consideración y aprobación de los Ejercicios Contables 2003/04, 2004/05 y 2005/06.

5) Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ing. Mario Bayarsky, Secretario. Fdo. Ing. Luis Taiana, Presidente.

1p 03-11-06

EDICTOS

El Sr. Juez Dr. Gustavo R. Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Robles, Gregorio y/o Gregorio Robles Velazquez a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Robles, Gregorio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 325.573/05)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 9 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 03-11-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Celsa Hebe Giorgia, en autos: **«Giorgia Celsa Hebe s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339931/06)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 23 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 03-11-06

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y de Minería Número Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, cítese a los herederos del demandado Sr. Montecino Orlando por edictos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: **«González Francisco Antonio c/Montecino Orlando s/Daños y Perjuicios y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 25205, Año 1998)**. Publíquense dichos edictos en el Boletín Oficial y ... por el plazo de dos días. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 19 de octubre del 2006. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 03-11-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1º Instancia, Civil, Com. y Min. Nº 6 de Neuquén, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Guillermo Yañez García, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten en autos caratulados: **«Yáñez García Juan Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 340381/6).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, de octubre de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 03-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería Nº 2 de Neuquén Capital, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5º Piso, de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pacheco Ale José del Salvador, para que así lo acrediten en los autos caratulados: **«Pacheco Ale José del Salvador s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 334272/06)**. Publíquese edictos por tres días, en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 03-11-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en calle Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Osores Soler, Teresa Antonia, en autos caratulados: **«Osores Soler, Teresa Antonia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339600, Año 2006)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 24 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 03-11-06

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Beatriz Martínez, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don: Aguirre Máximo y doña: Gallegos Etelvina, a que comparezcan en autos caratulados: **«Aguirre Máximo y Gallegos Etelvina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 36.038, Año 2004)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 4 de octubre de 2006. Fdo. Dr. Carlos Irigoitia. Secretario.

1p 03-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Zapala, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría 1, Dra. Analía Suárez, cita y emplaza al demandado I.S.N S.A., para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de desingarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en autos caratulados: **«Schpoliansky Fabián Carlos contra ISN S.A. y Otro s/Cobro de Haberes», (Expte. Nº 1894, Año 4)**. El presente reviste el carácte laboral, con Beneficio de Gratuidad conforme disposiciones previstas por el Art. 16 de la Ley 921. Zapala, 26 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Analía Suarez.

1p 03-11-06

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez del Juzgado Federal de Prim. Instancia a N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Tributaria y Previsional, anuncia por dos días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 20 de octubre de 2006...Habiéndose deslizado un error material de Fs. 334, aclare que los edictos deben publicarse en el Boletín Oficial de Neuquén en dos boletines anteriores. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez, en autos caratulados: **«O.S.E.C.A.C c/LAS DOS S.S. SACIA s/Ejecución Fiscal», (Expte. 1437, Fº 327, Aº 2000)**, que el Martillero Público Néstor E. Cubitto, rematará el día jueves 23 de noviembre de 2006, a las 11,00 hs. en Avda. Argentina N° 1525 (salón AMUC) de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles en bloque, Matrículas N° 7706; 9210 y 19.437, todas Departamento Confluencia, englobadas en plano 2318-2005-85, cuya designación Catastral Unificadas en la N° 09-20-73-7268, compuesta de la siguiente manera: Matrícula N° 7706, calle Teodoro Planas N° 49 que se designa como Lote 8 Mza. 106. Medidas: 20 mts. de frente S. por 50 de fondo. Superficie: 1.000 mts. 2. Mejoras: Consta P/B: Salón comercial con frente de vidrio y dos baños, en el lateral izquierdo se encuentra un portón elevadizo para entrada de vehículos. P/A: Se accede por una escalera a un salón con divisiones de madera y vidrio con baños. Matrícula 9210, calle Alcorta N° 44/46 que se designa como Lote 2 Mza. 106. Medidas 10 de fte. por 40 de fdo.

Superficie 400 mts. 2. Mejoras: P/B: Salón comercial con frente vidriado. P/A: Un departamento compuesto de living comedor, cocina, comedor diario, dos depósitos pequeños, un baño completo y dos dormitorios uno en suite, esta planta está conectada con la planta alta de Mat. 7706 y también se ingresa por escalera que sale a calle Alcorta. Matrícula 19437, calle Avenida Olascoaga N° 341, que se designa como Lote S Mza. 106. Superficie 799 mts. 2. Mejoras: P/B: Salón comercial, dos baños y jardín de invierno en el fondo con techo a dos aguas de material transparente, frente vidriado y dos portones elevadizos. P/A: Se accede por una escalera de material a un salón con techo parabólico de zinc. Entre las dos plantas se encuentra un entrepiso de 3,00 mts. por 15 mts. de fondo aproximadamente que da a uno de los portones que da a Avda. Olascoaga. Todas las construcciones son de material tradicional buena calidad, pisos cerámicos, aberturas de chapa. Servicios: Todos los servicios. Estado de Ocupación: Mat.19437 y P/B 9210 alquilado por la empresa Garbarino S.A, con vencimiento 31/10/07 y Mat. 7706 y P/A de Mat. 9210 desocupado. Deudas: EPAS, con intereses al 28/02/06 $ 29,20; Retributivos: Al 28/02/06 $ 1291,60; Inmobiliario al 09/02/06 $ 163.373,06. Neuquén 01 de marzo de 2006... Las deudas por impuestos tasas y contribuciones que pesaran sobre el inmueble originada hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto de la que se deberá dejar constancia en los edictos. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez. Condiciones: Al contado o cheque certificado y al mejor postor, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCyC. Base: $ 836.869,79. Seña 30% en el acto. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: todos los días previo acuerdo y acompañado con el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, Mail: remates@rematescubitto.com. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 26 de octubre del año dos mil seis. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

2p 03 y 10-11-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, de esta ciudad, Sec. Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miriam Susana De Armas, en autos caratulados: **«De Armas Miriam Susana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 339842/6)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 03-11-06

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 4º, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Muñoz, Bernardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 338469/6)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernardo Muñoz y así lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 31-07-06. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 03-11-06

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, hace saber, por (1) día de la iniciación de trámite para el reconocimiento del Partido cuya denominación será «Unión Vecinal», el cual se constituye como partido político vecinal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. La providencia que ordena la presente fue dictada en los autos caratulados: **«Unión Vecinal s/Reconocimiento», (Expte. Nº 755 - Folio 92 - Año 2006)**, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 24 de octubre de 2006 ... fijándose la audiencia de oposición al nombre para el 28 de noviembre del presente año a las 09:00… Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Juez Electoral Provincial. Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 31 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial.

1p 03-11-06

Dra. Norma González de Galván, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Junín de los Andes, sito en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín, Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«BPN c/Lucasovsky Mauricio Armando y Otra s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 6954, Fº 486/97)**, cita a herederos de Mauricio Armando Lucasovsky, DNI 10.717.846, para que en plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por un dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Junín de los Andes, 17 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Norma González de Galván. Juez. Junín de los Andes, 20-10-06. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 03-11-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Rivarola Rodolfo c/Carlos Bassi y CÍA. S.A. s/Ejecución de Honorarios e/a BPN c/Carlos Bassi y CÍA. S.A. s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 139.651/94, Expte. ICC N° 50.826/04),** el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 09 de noviembre del 2.006 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Lote Nº 1: Inmueble identificado como Nomenclatura Catastral 06-20-78-5285-0000, Matrícula 935-Añelo. El inmueble tiene una superficie de 27 hectáreas 6.093 metros cuadrados, que hay una vivienda de dos dormitorios, baño y cocina comedor y además seis (6) piezas, baño afuera. Además una plantación de dieciocho (18) cuadros de aproximadamente de una (1) hectárea y media (1/2) cada uno, que se componen de la siguiente forma: ocho (8) cuadros de Red Delicius y Granny Smith en espaldera, año de plantación 1.977; un (1) cuadro de Ital Red y Granny Smith, plantación libre, año de plantación 1.975; dos (2) cuadros de King Oregon y Spur sin dato de año de plantación; y por último siete (7) cuadros de Chañar 28 y Granny Smith en espaldera con año de plantación 1.979, con división entre cuadro de una (1) hilera de álamos con dos (2) años de plantación. Posee servicio de corriente eléctrica, canales y acequias. Se deja constancia de que la vivienda está ocupada por Pedro Gómez García (encargado) su esposa Carina Mercedes Ferreira, cuatro hijos de la pareja, todos menores de edad y una cuñada, mayor de edad. Estado de Ocupación: La vivienda está ocupada por Pedro Gómez García (encargado), su esposa Carina Mercedes Ferreira, cuatro hijos de la pareja, todos menores de edad y una cuñada mayor de edad. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Dirección Provincial de Rentas-Impuesto Inmobiliario $ 27.701,62 al 29/09/06; Municipalidad de S. P. Chañar, mantiene deuda en concepto de Vialidad Rural $ 2.773,12 al 26/09/06; Consorcio de Riego de San Patricio del Chañar $ 8.088,76 al 09/2.006. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Visitas a convenir previa entrevista. Neuquén, 31 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 03-11-06

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº Seis, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Oscar Troviano, para que lo acrediten, en autos: **«Troviano Eduardo Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 340551/6).** Publíquese por tres días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 19 de octubre de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 03-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por el término

de dieciséis (16) días a José Luis Barbagelatta, y/o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **«Lagos Alicia c/Sucesión José Luis Barbagelata y/o quien resulte propietario del inmueble s/Posesión Veinte-añal», (Expediente 9021 - Folio 677 - Año 1999),** bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y por tres (03) días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Junín de los Andes, 16 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 03-11-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Corona Antonio Hipólito, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Corona Antonio Hipólito s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339390/06).** Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 28 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 03-11-06

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría U., Rivadavia 205, 6º Piso, de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salamanca Urra Francisco, en autos: **«Salamanca Urra Francisco Javier s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 332843/6).** Publíquese por tres días. Neuquén. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 03-11-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 5º, comunica que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de María Ana Baldasso, DNI 8.573.074, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **«Baldasso María Ana s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 340515/06),** en trámite ante el Juzgado citado. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 03-11-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Gabriela Ocaña, con asiento en la calle 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Conti Persino Roberto c/Peña Hugo Osvaldo y Otro s/Cobro de Alquileres», (Expte. Nº 293583/03),** cita y emplaza a Miriam Susana Basualdo, DNI Nº 21.753.060 y a Hugo Osvaldo Peña, DNI Nº 17.723.512 por el término de cinco días que correrán desde el día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a autos a fin de reconocer o desconocer la firma del documento base de las presentes, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día y Diario Río Negro por dos días. Neuquén, 09 de junio de 2006. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 03-11-06

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Beatriz Martínez, Juez. Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Landaeta Teresa de Jesús o Landaeta Teresa o Landaeta Tereza, a que comparezcan en autos caratulados: **«Landaeta Teresa de Jesús o Landaeta Teresa o Landaeta Tereza s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 35.624, Año 2003),** que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 06 de octubre de 2006. Fdo. Carlos Irigoitia. Secretario.

1p 03-11-06

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Guzmán Carlos, a que comparezcan en autos caratulados: **«Guzmán Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 38.458, Año 2005),** que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 28 de septiembre de 2006. Dr. Carlos Irigoitia, Secretario.

1p 03-11-06

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Pino Eduardo Aníbal, en autos: **«Pino Eduardo Aníbal s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339471/06).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 03-11-06

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso Cuarto de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Francisco Javier Rosas, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Rosas Francisco Javier s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 339355/6).** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: «Neuquén, 10 de agosto de 2006... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro... Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 27 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 03-11-06

Dr. Marcelo Juan Medori, (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 7mo. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña Mirtha Fuentes a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Fuentes Mirtha s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 259238/1).** Publíquese por 3 días. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 14 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 03-11-06

La Dra. Analía Zapperi de Busechian, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº Uno, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Pablo Trani, de Neuquén Capital, comunica por dos días que en autos: **«Dumas Ricardo Luis c/Cerámica del Valle S.A. s/Despido», (Expte. Nº 263809, Año 2001),** (alcanzado por el Art. 16 de la Ley 921) el Martillero Dalton W. Bercovich, subastará el día 8 de noviembre de 2006 a las 10.00 hs. en la calle Moquehue Nº 500 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un motor a gas, 6 cilindros con turbo marca Grarcor con generador marca Gamaco potencia 475 K/A, en el estado que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega del bien: Después de aprobada la subasta. Retiro del bien: Con costos a cargo del comprador. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición en el mismo lugar de remate el día 06-11-06 de 10.00 hs. a 11.00 hs.. Subasta sujeta a aprobación judicial. Secretaría, 19 de octubre de 2006. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 03-11-06

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Nº 1 a mi cargo en los autos caratulados: **«IADEP c/Vergara Tomás y Otro s/ Preparación de la Vía Ejecutiva», (Expte. Nº 330332),** cita a Yunge Hervin Héctor René, DNI Nro. 14.601.111, para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo

apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) en el Diario Río Negro. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria. Dr. Javier Hernan Ghisini, Juez.

1p 03-11-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, hace saber por dos días en el **Expte. Nº 258914/1,** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 07 de noviembre de 2006 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso, un terreno baldío con un galpón de madera en estado de abandono, con malla sima y chapas, ubicado en la ciudad de Neuquén Capital, identificado con la Matrícula Nº 825, Confluencia, Lote 21, Mza. 8, Nomenclatura Catastral 09-20-071-0454, con una superficie total de 300 m^2, 10 mts. de frente x 30 de fondo, ubicado en calle Lanín 1761 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Condiciones: Base $ 29.400. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Deuda: Rentas de la Provincia del Neuquén al 13-06-06 $ 53,96, Municipalidad de la ciudad de Neuquén: $ 269,45 al 30-6-06, E.P.A.S. $ 36,52 al 30-7-06. Periodos 01 al 06-06. Visita: El inmueble podrá ser visitado en cualquier momento a partir de la publicación del presente edicto, por tratarse de un terreno baldío. Ocupación: Se encuentra desocupado. Informes: Al Tel. Cel. 154123621 de 09 a 14 hs.. Neuquén, 25 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaria.

1p 03-11-06

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia Nº Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Ávila, sito en Juan Bautista Alberdi, 52, Piso 1º de Neuquén, comunica por dos (2) días en autos: «Vega Laura c/Jofré Mariano Martín s/Ejecución de Alimentos» en autos: **«Vega Laura Viviana c/ Jofré Mariano Martin s/Divorcio Vincular», (Expte. 2315/01 - Expediente 10042/2),** que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 08-11-06 a las 10,30 horas en Mansilla 277 de Plottier, donde $^1/_2$ hora antes se exhibirá el siguiente bien: Una lancha dominio NEUQ - 674/2000, tonelaje 1tn., nombre de la lancha Lucha I 1991 casco rígido de plástico de seis (6) asientos, equipada con motor Jhonson modelo Nº J 90 VLSIG Serie Nº G 04950960 OCEANA PRO, con trailer de un eje 2 rodados complejos, 2 tanques de 20 las cada uno para combustible y cubierta de lona plástica blanca, en buen estado y funcionando. Deudas: Prefectura Naval Argentina de Neuquén al 05-09-06 $ 306,66. Condiciones: Sin base, al contado (efectivo) y mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel.: 156-301414. Neuquén, Secretaría, 31 de octubre de 2006. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 03-11-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, de la ciudad de Zapala, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, comunica por tres días, en los autos: **(Expte. 424, Fº 184 - 2000),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 8 de noviembre de 2006 a las 11 horas, en el local de la calle Mayor Torres Nº 360 de esta ciudad de Zapala, los Derechos y Acciones que posee el fallido Segundo Eduardo Querejeta sobre C.P. Construcciones S.A. (146 acciones ordinarias nominativas). Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Informes: En el domicilio del Martillero de Nqn. sito en V. Chrestía Nº 132 o llamar al Cel. 0299-156372929. Zapala, Secretaría, 27 de octubre del 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 03-11-06

El Juez de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4 a cargo de la Dra. Elizabet C. Rivero de Taiana, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, co-

municа por dos días, en los autos: **«Moreno Herrera Pedro Gabriel c/Leal Juan Arturo y Otro s/Despido», (Expte. 223026/99),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 9 de noviembre de 2006 a las 11,30 horas, en el local de AMUC sito en la calle Av. Argentina Nº 1525 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor tipo semirremolque, dominio WVE-841, fábrica Darwin S.R.L., marca Montenegro, modelo 1964 s/n, motor chasis Montenegro, en buen estado. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición: El día miércoles 8 de noviembre de 2006 de 16 a 17 hs. en predio ubicado sobre Ruta 22 altura frente Hostal del Caminante, Neuquén. Informes: En la oficina del Martillero sito en calle V. Chrestía Nº 132, de esta ciudad de Neuquén o al Cel. 156-372929. Mail.: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 31 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 03-11-06

En mi carácter de Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0836/06**, Neuquén, 27 de septiembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-015276/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1247/91, a favor del Sr. Solorza, José Daniel, DNI Nº 16.702.281 y de la Sra. Godoy, Miryan del Valle, DNI 16.812.405, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 123 – Casa Nº 41 – Lote 3 – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-057-5864-0000 – Plan 50 Viviendas Fonavi Birf III Etapa, de la localidad de Chos Malal. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Villagra, Juan Carlos, DNI Nº 20.750.425 y de la Sra. Muñoz, Patricia Azucena , DNI 22.909.620, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0838/06,** Neuquén, 27 de septiembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-004310/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 124/91, a favor del Sr. Martinez Ricardo Miguel, DNI Nº 14.761.555 y de la Sra. Mones Ruiz, Marcela Silvina, DNI 22.731.011, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 296 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-4690-0000 – Plan 173 Viviendas, de la localidad de Centenario. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Schwerdt, Ángel Sebastian, DNI Nº 26.144.321 y la Sra. Mones Ruiz, Marina Natalia, DNI 29.154.020, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0909/06,** Neuquén, 20 de octubre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-002066/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1685/99, a favor de los señores Duarte Alejandro Luis, DNI Nº 22.962.632 y de Alderete Karina Edith, DNI Nº 23.010.446, sobre la unidad identificada como: Monoblock E2 – Piso 2º - Departamento Nº 84 – Plan 150 Viviendas de la ciudad de San Martín de los Andes, por falta de ocupación y pago. Sin Nomenclatura Catastral – Mensura en trámite. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0927/06**, Neuquén, 25 de octubre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-007071/04 Considerando: El Vicepresidente A/C del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 024/95, a favor del Sr. Vega Pedro Orlando, DNI Nº 7.345.585 y de la Sra. Struckrath Angélica Elizabeth, DNI Nº 92.808.531, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 10 – Mza. 69 Plan 100 Viviendas Convenio CGT – I Etapa de 48 Viviendas de la localidad de Rincón de los Sauces. Nomenclatura Catastral Nº 03-30-046-6868-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Bollani Héctor Roberto, DNI Nº 16.955.567 y la Sra. Salazar Sandra Mabel, DNI 17.859.896, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución, cuyo valor según Resolución Nº 0075/06 para las viviendas de 2 dormitorios del Plan 100 Viviendas Convenio CGT de la ciudad de Rincón de los Sauces es de pesos veinte mil trescientos cuatro con cero centavos ($ 20.304,00). Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0910/06**, Neuquén, 20 de octubre de 2006. El Vicepresidente A/C del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Establecer como requisito obligatorio que para acceder a una solución habitacional en plan o vivienda recuperada, los postulantes, en que al menos uno de los titulares sea de nacionalidad Argentina, deberán documentar una residencia continua en la provincia no menor a cinco (5) años, caso contrario deberán documentar una residencia continua en la provincia no menor a diez años, certificando la misma con documento de identidad, o recibo o constancia oficial de sueldo, y podrá complementarse con constancia de escolaridad. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0915/06**, Neuquén, 25 de octubre de 2006 - Visto: El Expediente Nº 2367-014508/03. El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la venta dispuesta por las Resoluciones Nº 084/06 y 474/06 a favor de Guzmán Romero Marcela Aurora, DNI 93.030.559 respecto al Lote 20 a Manzana 16, Nomenclatura Catastral 15-20-52-1073 ubicado en Bº Los Radales de la localidad de San Martín de los Andes. Artículo 2º: Ordénese la venta del Lote 20, a Manzana 16, Nomenclatura Catastral 15-20-52-1073, Bº Los Radales de la localidad de San Martín de los Andes, a favor del señor Espinoza Valentín Irineo, DNI 25.689.814 por la suma de pesos diez mil ($ 10.000), el que será cancelado mediante el crédito que a ese efecto otorgara la ADUS, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes y disponiéndose la escrituración a través del convenio con el Colegio de Escribanos. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0936/06**, Neuquén, 27 de octubre de 2006 - Visto: El Expediente Nº 2367-009725/02 Considerando El Vicepresidente A/C del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve. Artículo 1°: Pre-adjudicar (25) veinticinco Unidades Habitacionales del Plan 25 Viviendas en la localidad de Añelo, según listado de Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Norma. Artículo 2º: Aprobar el modelo del Contrato de Preadjudicación a suscribir con los adjudicatarios según Anexo II de la presente. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

Anexo I

Apellidos y Nombres	Documento de Identidad	Ubicación	Nom. Catastral	Precio de Venta
Sanhueza, Ivana Lilia	DNI Nº 29.727.756	Mza. 51 - Lote 1 Casa 1	06-25-052-1840	$ 50.044,63
Ferrada, Luisa del Carmen	DNI Nº 26.248.468	Mza. 51 - Lote 2 Casa 2	06-25-052-1641	$ 50.044,63
Rodríguez, Carlos Javier	DNI Nº 28.296.521			
Roco, Estela del Carmen	DNI Nº 27.261.701	Mza. 51 - Lote 3 Casa 3	06-25-052-1642	$ 50.044,63
Canales, Sandra Noemí	DNI Nº 29.882.035	Mza. 51 - Lote 4 Casa 4	06-25-052-1644	$ 50.044,63
Fuentes, Silvana Andrea	DNI Nº 27.932.202	Mza. 51 - Lote 5 Casa 5	06-25-052-1645	$ 50.044,63
Acuña, Graciela Ruth	DNI Nº 23.348.847	Mza. 51 - Lote 6 Casa 6	06-25-052-1546	$ 50.044,63
Muñoz, Pablo Daniel	DNI Nº 24.208.094			
Quiroga, Viviana Ines	DNI Nº 30.144.541	Mza. 51 - Lote 7 Casa 7	06-25-052-1547	$ 50.044,63
Diaz, Andrea Solana	DNI Nº 14.558.531	Mza. 51 - Lote 8 Casa 8	06-25-052-1548	$ 50.044,63
Paredes Bravo, Gonzalo Andrés	DNI Nº 92.685.098			
Luna, Julio César	DNI Nº 26.233.360	Mza. 51 - Lote 9 Casa 9	06-25-052-1649	$ 50.044,63
Banderet, Mariela Eliana	DNI Nº 28.981.180			
Aguilera, Paola Romina	DNI Nº 28.624.235	Mza. 51 - Lote 10 Casa 10	06-25-052-1549	$ 50.044,63
Izaza, Gabriel Alejandro	DNI Nº 30.399.052			
Hernández, Claudia Angélica	DNI Nº 26.767.108	Mza. 51 - Lote 11 Casa 11	06-25-052-1449	$ 50.044,63
Garrido, Osvaldo Francisco	DNI Nº 22.377.527			
Mansilla, Paola Brigida	DNI Nº 27.944.448	Mza. 51 - Lote 12 Casa 12	06-25-052-1249	$ 50.044,63
Olmos, Juan José	DNI Nº 28.582.958			
Parada, Daniela Andrea	DNI Nº 28.614.594	Mza. 51 - Lote 13 Casa 13	06-25-052-1148	$ 50.044,63
Paredes, Julio César	DNI Nº 28.093.100			
Fuentes, Ramón Daniel	DNI Nº 22.816.557	Mza. 51 - Lote 14 Casa 14	06-25-052-1048	$ 50.044,63
Ferradas, Rosana Patricia	DNI Nº 28.704.924			
Carrasco, Miguel Ángel	DNI Nº 30.824.030	Mza. 51 – Lote 15 Casa 15	06-25-052-1147	$ 50.044,63
Marin, Micaela Soledad	DNI Nº 30.643.607			
Leiva, Víctor Elías	DNI Nº 25.013.622	Mza. 51 – Lote 16 Casa 16	06-25-052-1246	$ 50.044,63
Leguizamón, Nora Angélica	DNI Nº 22.440.696			
Romero, Sara Ines	DNI Nº 12.978.850	Mza. 51 – Lote 17 Casa 17	06-25-052-1245	$ 50.044,63
Baeza, Evaristo Laureano	DNI Nº 23.302.145			
Mardonez, María del Carmen	DNI Nº 30.399.061	Mza. 51 – Lote 18 Casa 18	06-25-052-1244	$ 50.044,63
Sierra, Pablo Humberto	DNI Nº 27.352.080			
Rifo, Dario Hernan	DNI Nº 26.248.465	Mza. 51 – Lote 19 Casa 19	06-25-052-1243	$ 50.044,63
Meliqueo, Gladis Marina	DNI Nº 26.978.763			
Romero Liliana	DNI Nº 22.906.595	Mza. 51 – Lote 20 Casa 20	06-25-052-1342	$ 50.044,63
Beeguier, Máximo Roberto	DNI Nº 17.371.624			
Godoy, Alberto	DNI Nº 17.748.493	Mza. 51 – Lote 21 Casa 21	06-25-052-1341	$ 50.044,63
Funes, Liliana Ester	DNI Nº 23.803.064			
Mardonez, María Beronica	DNI Nº 23.236.643	Mza. 51 – Lote 23 Casa 22	06-25-052-1339	$ 50.044,63
Fuentes, Juan Carlos	DNI Nº 17.483.584			
Aranda, Claudia Rossana	DNI Nº 24.331.654			
Chamblat Jara, Cristian Hernán	DNI Nº 93.732.758	Mza. 51 – Lote 24 Casa 23	06-25-052-1440	$ 50.044,63
Vazquez, María Susana	DNI Nº 22.786.997	Mza. 51 – Lote 25 Casa 24	06-25-052-1540	$ 50.044,63
Robledo, Paola Elizabeth	DNI Nº 25.523.804			
Villarnobo, Carlos Alfredo	DNI Nº 23.364.679	Mza. 51 – Lote 26 Casa 25	06-25-052-1640	$ 50.044,63

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0930/06**, Neuquén, 27 de octubre de 2006- Visto: El Expediente Nº 2714-019120/98 – 659/04 Considerando: El Vicepresidente A/C del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta once Lotes – Bº HIBEPA – Neuquén Capital, a favor de las personas y en las ubicaciones, que se detallan en Anexo I el cual es parte integrante de la presente Resolución . Artículo 2º: Ampliar lo dispuesto en la Resolución Nº 1435/99, en el sentido de disponer la escritura en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los Lotes Bº HIBEPA que surgen de los Planos de Mensura Nº 2756-1143/97, 2756-1031/96 y 2756-6516/95 de Neuquén Capital, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente. Artículo 3º: Por Escribanía General de Gobierno, dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento de la presente. Artículo 4º: Los titulares mencionados en el Anexo I, se harán cargo de la deuda que hubiere por impuesto inmobiliario, servicios retributivos, agua y otros servicios que graven al inmueble a la fecha y después de ésta. Artículo 5º: Los nuevos adjudicatarios quedan obligados a habitar el lote y cumplir con los pagos correspondientes según lo especificado en los conside-rándos de la presente, bajo apercibimiento de declara la caducidad de la adjudicación de pleno derecho. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

Apellido y nombre	Documento	Mza.	Lote	Nomenclatura
Méndez Jorge Omar	20.793.994			
Meriño Maria José	28.945.777	8	8	09-21-63-7379
Figueroa Carlos Fabián	21.975.209			
Godoy Vanesa de los Ángeles	28.989.252	9	9	09-21-63-6780
Díaz Susana Mariela	27.109.689	2	18	09-21-63-4785
Calderón Delgado Marta Elena	93.795.131	2	15	09-21-63-4788
Sánchez Margarita Zulema	21.388.361			
Sandoval Cid Luis Alberto	92.469.664	J	1	09-21-64-6538
Vázquez Silvia Alejandra	21.840.221			
Vázquez Horacio Antonio	22.116.180	15	2	09-21-63-6759
Neculguan Ángel Custodio	17.401.335			
Molina Leonor	17.214.675	5	8	09-21-63-6886
Cabrera Mario José	22.541.798			
Astudillo Acuña Ana Maria	26.144.382	Q	9	09-21-64-7445
Machicado Condori Elizabeth	93.771.105	T	16	09-21-64-7845
Troncoso Teresa	2.092.532	U	15	09-21-64-7824
Tapia Clotilde Cecilia	6.148.199	12	15	09-21-63-4969

AVISOS

V & V ASOCIADOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Ampliatorio

Se hace saber que el estado civil de la socia Claudia Mariela Bobadilla es: Soltera. El socio Claudio Gabriel Vertúa es de estado civil: Soltero, y su domicilio real es: Calle Lote 3 «B» - Sección Chacras, Sector XVIII, de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén.

1p 03-11-06

PATAGONIA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nº 4 del 29 de mayo de 2006, y Acta de Directorio del 01 de junio de 2006, se renovó el Directorio. Se decide la conformación de un Directorio de un solo titular recayendo la designación en el señor Alejandro Tapia, quien ejercerá la representación legal de la sociedad en el carácter de Presidente y se designa al Sr. Sergio Barotto como Director suplente. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «Patagonia Construcciones Industriales S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 12351/6). Secretaría, 27 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-11-06

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

El Sr. Bustamente Guillermo Luis, DNI Nº 17.430.289, único y exclusivo propietario de la Farmacia que gira en plaza bajo la razón social de «ECO-FAR», ubicado en Uriburu y Chaneton, de la ciudad de Zapala, vende bajo el régimen de la Ley Nº 11.687 de Transferencia de Fondos de Comercio, a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala, con domicilio en calle Luis Monti Nº 434 de Zapala, libre de todo gravamen y deuda. Los reclamos de Ley se receptarán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en horario de 7,15 a 12,45 hs., de lunes a viernes, en el domicilio sito en Luis Monti Nº 434 de Zapala.

1p 03-11-06

PCDPE S.R.L.

Ampliación Publicación de Fecha 13-10-2006

Dando cumplimiento a lo establecido en el Inciso 8, por el Artículo Nº 10 de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903 en lo que respecta al nombre de los miembros del Órgano de Administración se comunica que el Gerente de la sociedad es el socio Oscar Ernesto Barrera, DNI Nº 18.506.149. Fdo. Oscar Ernesto Barrera, Gerente.

1p 03-11-06

Edicto de Venta de Fondo de Comercio

La señora Valeria Obholz, DNI Nº 22.249.596, transfiere y vende el fondo de comercio denominado «Auto Glass», sito Planas 533 304 de la ciudad de Neuquén, con todos sus activos al Sr. Sebastián Cimadevilla, DNI 30.751.458, oposiciones de ley presentarse de lunes a viernes de 13:30 a 20 hs., en Don Bosco 466, Neuquén.

1p 03-11-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición N° 212/06.

Neuquén, 15 de mayo de 2006

VISTO:

Los Expedientes Nro. 69.316/44 (Ac. 41.250/

53) y Nro. 64.538/49 del registro de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 064 de fecha 30 de marzo del año 1965 se adjudica en venta al Sr. José Eriberto Muñoz la superficie provisoria de 500 Has. ubicadas en el Lote 8, y 850 Has. ubicadas en el Lote 13, ambos de la Fracción B, Sección XXXIII, obrando boleto provisional de venta suscripto por el mismo a fojas 69 del Expte. 64.538/49;

Que a fojas 80 del Expte. Nro. 64.538/49 mediante Informe Nº 09/04 en fecha 16 de marzo del Año 2004 la Delegación de Tierras de Chos Malal detalla que constituidos en los Lotes II A, y XXII A que son parte de los Lotes Oficiales 8 y 13, Fracción B, Sección XXXIII, ocupaciones de los Sres. Marcelo Muñoz y Manuel Cofré respectivamente, se inspeccionó el alambrado construido por el Sr. Muñoz, destacándose que el mismo se encuentra emplazado de acuerdo a las líneas de la mensura que surgen del Plano Expte. Nº 2756-1634/98, agregándose que el puesto del Sr. Manuel Cofré se encuentra emplazado dentro de la ocupación del Sr. Marcelo Muñoz, situación que data con anterioridad a la confección del plano de mensura antecedente 2318-1777/84 que crea las Parcelas II y XXII, y luego fueran subdivididas por el plano del año 1998 citado arriba, culminándose que ha habido un error en la secuencia de unión de los puntos de la mensura al momento de confeccionar el correspondiente plano de mensura (adjuntándose croquis a fojas 81 ilustrativo de lo narrado);

Que mediante Acta de fecha 8 de octubre del año 2004 se intenta conciliar las posiciones de los Sres. Marcelo Alejandro Muñoz y Manuel José Cofré, no arribándose a ningún acuerdo entre los mismos;

Que una nueva audiencia es celebrada en fecha 16 de marzo del año 2006 a fin de conciliar las pretensiones de los antes mencionados, habiéndoseles prevenido que de no llegar a un acuerdo se procedería a determinar unilateralmente la vía jurídica a seguir a efectos de superar el conflicto suscitado en marras, no llegándose a un acuerdo entre los Sres. Muñoz y Cofré;

Que debido a ello, en tal acta luego de citarse los antecedentes más relevantes del conflicto (puntos 1, 2, y 3) se concluyó que resulta procedente declarar la invalidez de la aprobación del plano de mensura de marras previo procedimiento que garantice la intervención de quienes tuvieren derechos sobre el denominado Lote II en aquel plano, pues el mismo no se ajustó a los previos acuerdos de subdivisión de tales tierras;

Que también se concluyó que el Sr. Marcelo Alejandro Muñoz se ha presentado unilateralmente alegando ser titular de los derechos de adjudicación en venta de tal campo, lo que no ha acreditado efectivamente al día de la fecha, por lo que no corresponde en principio, tenerlo como legitimado respecto de dicha parcela, y en cambio continuar las tramitaciones con quienes acrediten ser sucesores del originario adjudicatario Sr. José Eriberto Muñoz, y ello sin perjuicio de que si el Sr. Marcelo Muñoz acreditara que es cesionario en virtud de transferencias hechas sin la previa intervención de este Organismo, tal hecho se constituiría en causal de caducidad de la adjudicación en venta precitada, por incumplimiento de la legislación vigente en la materia por parte de quienes serían los sucesores del adjudicatario fallecido Don José E. Muñoz (causal, transferencia o cesión sin previa autorización de ley);

Que por último se concluyó también en aquel acta (punto 5) que no resulta posible en este estadío de las actuaciones determinar la viabilidad del pedido del Sr. Cofré, pués no constaba en aquel momento cual era el supuesto pastoreo que la flia. Cofré ocupaba;

Que en tal acta también se citó como antecedente el informe del Agrimensor Sotorres de fecha 16 de marzo del año 2004 que corrobora la descripción de los hechos formulada por el Sr. Manuel José Cofré y su reclamo en particular;

Que abonando esto último, puede verse que mediante informe de fecha 16 de marzo del año 2006 el Sr. Inspector José de la Cruz Fuentes, destaca que en el año 1982 se procedió a llevar a cabo el proyecto de delimitación de ocupantes en predios pastoriles en cercanía de la Localidad de Las Ovejas en parte de los Lotes 13 y 8 B – XXXIII, Paraje Los Menucos y Los Llanos, entre ellos la ocupación del extinto José Eriberto Muñoz y una parte donde colindaba con el también extinto José Lorenzo Cofré (veranadas) en la cual se identifica

bien la línea divisoria y vivienda del Sr. Cofré, y que cuando se llevan a cabo los trabajos técnicos de mensura no se respetó dicha divisoria, adjuntándose copia de dicho proyecto de delimitación, al cual – como se viene exponiendo - no se ajustó la mensura E-2318-1777/84, perpetrándose el error en el Plano de Mensura de subdivisión posterior de tales tierras Expte. Nº 2756-1634/98;

Que en vista de lo hasta aquí expuesto, y de numerosísimos reclamos interpuestos por el Sr. José Manuel Cofré (ver Expte. Nnro. 69316/44 e Incorporado Nro. 41.250/53, fojas 96, 97, 98, 100, 120, etc.) puede colegirse que en efecto la mensura efectuada en el lugar resulta reprochable y susceptible de ser declarada inválida al no haber tomado efectivamente las reales ocupaciones de los pobladores lindantes en el lugar;

Que resulta un principio incuestionable de la Legislación de Tierras Fiscales vigente (Ley de Tierras Fiscales Nº 263, Decreto Reglamentario Nº 826/64, y Ley de Inmuebles Rurales en Zona de Seguridad de Fronteras Nº 1.306) que la tierra a adjudicar en venta debe ser la que efectivamente ocupa y explota la persona de que se trate, y por ende la mensura de tierras fiscales propiedad de la Provincia del Neuquén se debe ajustar indefectiblemente a ello, lo que no habría ocurrido en autos, en cuanto a Lote II Plano de Mensura 2318-1777/84, hoy denominado Lote II A Plano de Mensura E-2756-1634/98 adjudicada en venta al Sr. José Eriberto Muñoz mediante Resolución Nº 064 de fecha 30 de marzo del año 1965;

Que la Ley 1.284 en su Capítulo III titulado "Vicios" detalla en su artículo 63º "*Calificación legal:* Califícase legalmente como vicios muy graves, graves, leves y muy leves, los que se enuncian en los artículos 66°, 67°, 68° y 69° respectivamente, en razón de la magnitud de la transgresión del orden jurídico que revisten las antijuridicidades allí referidas. La enumeración legal no es taxativa y su calificación no es rígida.", agregando el artículo siguiente (64º) "*Calificación administrativa:* La autoridad competente puede: a) Declarar la existencia de otros vicios, conforme al principio legal señalado en los artículos 60° y 63°; b) Apártase excepcionalmente, de la calificación legal mediante resolución fundada que analice y justifique las circunstancias particulares del caso que hacen razonable adoptar otra calificación.";

Que en marras no puede soslayarse que el trabajo técnico de mensura realizado, ha prescindido (en cuanto a la línea divisoria entre los Lotes II – Muñoz - y XXII - Cofré – Plano de Mensura E-2318-1777/84) de la previa delimitación acordada, llegando al absurdo incluso, de haber dejado el puesto del Sr. Cofré dentro de la parcela mensurada al Sr. Muñoz;

Que atento a esta prescindencia en los trabajos técnicos de los hechos existentes en aquel momento (que en el caso resulta grosera según lo apuntado en el considerando anterior, pues muchas veces se ha beneficiado un ocupante ganando parte del pastoreo del vecino, pero resulta a todas luces absurdo, inequitativo e ilegítimo dejar dentro de otro lote, el mismo puesto del lindante) corresponde calificar tal vicio en aquel plano de mensura como muy grave en los términos de la Ley 1.284, no solo por lo grosero y absurdo del error, sino por las consecuencias negativas que ha traído y que sigue produciendo;

Que resulta procedente entonces, declarar la inexistencia de tal mensura en lo referente a la línea divisoria entre los Lotes denominados II – Sr. Muñoz - y XXII – Sr. Cofré – en el Plano E-2318-1777/84, y una vez dictada y firme la misma, proceder a mensurar correctamente tales lotes, ajustándose a las previas delimitaciones y a los hechos existentes;

Que en cuanto a las presentaciones unilaterales ante este organismo del Sr. Marcelo Alejandro Muñoz alegando ser titular de los derechos de adjudicación en venta de tal campo, sin que al día de la fecha haya acreditado efectivamente lo mismo, corresponde en principio, no tenerlo como legitimado respecto de dicha parcela, y en cambio continuar las tramitaciones con quienes acrediten ser sucesores del originario adjudicatario Sr. José Eriberto Muñoz, debiendo publicarse edictos a fin de que se presenten estos últimos, por ser personas inciertas para este organismo (conf. art. 153 de la Ley 1.284);

Que por último en cuanto a las pretensiones del Sr. Manuel José Cofre sobre tales tierras, aún cuando su derecho aparece como verosímil en esta instancia, corresponde rechazar las mismas hasta tanto no sea declarado inválido el plano de mensura de marras;

Que por ello, y en cumplimiento de las Leyes Nº 1.284 y Nº 1.305 corresponde se inicie el procedimiento tendiente a declarar la invalidez del Pla-

no de Mensura 2318-1777/84 y por ende del Plano E-2756-1634/98 de subdivisión posterior de tales tierras el cual perpetró el error plasmado en el plano antecedente, otorgándose el debido derecho de defensa a quienes sean los titulares de los derechos sobre el hoy denominado Lote II A Plano de Mensura E-2756-1634/98 adjudicado en venta al Sr. José Eriberto Muñoz mediante Resolución Nº 064 de fecha 30 de marzo del año 1965;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS

DISPONE:

Artículo 1°: Procédase a iniciar el procedimiento tendiente a declarar la invalidez del Plano de Mensura 2318-1777/84 y por ende del Plano E-2756-1634/98 de subdivisión posterior de tales tierras en lo relativo al denominado Lote II A Plano de Mensura E-2756-1634/98 adjudicado en venta al Sr. José Eriberto Muñoz mediante Resolución Nº 064 de fecha 30 de marzo del año 1965, en base a todo lo expuesto en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°: Téngase por no legitimado al Sr. Marcelo Alejandro Muñoz en las presentes actuaciones, quien alega ser titular de los derechos de adjudicación en venta del lote citado en el artículo anterior, y en cambio continúense las tramitaciones con quienes acrediten conforme a la legislación vigente, ser sucesores del originario adjudicatario Sr. José Eriberto Muñoz.

Artículo 3°: Publíquense edictos a fin de que quienes acrediten ser sucesores del originario adjudicatario Sr. José Eriberto Muñoz se notifiquen de la presente, ello por ser personas inciertas para este organismo, conf. art. 153 y cctes. de la Ley 1.284, y ejerzan su *derecho de defensa* en el plazo de 15 días de notificados, presentando descargo y/u ofreciendo las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado (conf. Ley 1.284).

Artículo 4°: Rechácense las pretensiones del Sr. Manuel José Cofre sobre parte de las tierras referenciadas en el Artículo 1º hasta tanto no sean declarados inválidos los planos de mensura citados, aún cuando su derecho aparece como verosímil en esta instancia.

Artículo 5°: Comuníquese a las partes interesadas. Tome razón el Departamento Registro. Cumplido, archívese.

Fdo.) Luis Alberto Martínez, Director Provincial de Tierras. Subsecretaría de Producción.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Resolución N° 320/06

Neuquén, 21 de marzo de 2006.

VISTO:

El Expediente Nº 3381-001039/06, del Registro de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2656/99 contempla entre los instrumentos de la Gestión Ambiental de la Provincia la «Información, vigilancia, evaluación y control del estado del ambiente» (Artículo 1 inc. 7);

Que para cumplir con las finalidades establecidas en el Artículo 3 de la Ley Nº 1875 TO 2267, la reglamentación otorga a la autoridad de aplicación de la misma la facultad de «implementar un banco de datos y un sistema de información y vigilancia permanente de los ecosistemas, los elementos que lo integran y su equilibrio, actualizado en forma permanente»;

Que el Anexo VII del Decreto 2656/99 específica las Normas y Procedimientos que regulan la protección ambiental de las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos;

Que a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto anteriormente resulta necesario poder identificar con claridad y precisión «in situ» las obras y actividades que cuentan con licencia ambiental otorgada conforme lo prescripto por el Artículo 24 de la Ley y sus normas concordantes y reglamentarias;

Que al no contar con una identificación de las

obras y actividades no es posible realizar con eficiencia la vigilancia y control del ambiente;

Que es necesario definir el contenido de la información básica que permita la identificación de las obras y/o actividades sujetas a control, para el adecuado seguimiento y monitoreo de los planes de gestión ambiental aprobados por la Autoridad de Aplicación.

Que es facultad de la Autoridad de Aplicación el dictado de normas de alcance general necesarias o convenientes para aplicar o interpretar la Ley, el Decreto reglamentario y sus anexos;

Que en este marco, el Ministerio de Producción y Turismo puede imponer requisitos adicionales o especiales a los requirimientos formulados en el Decreto 2656/99 y sus anexos;

Por ello

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1: Determínase que los sujetos obligados conforme al Art. Nº 3 del Anexo VII, Decreto Nº 2656/99 que hayan obtenido la Licencia Ambiental provista por la Ley, deberán identificar «in situ» la obra o actividad mediante un sistema de cartelería la que, como información básica mínima, debe contener:

* Nombre de la Empresa.
* Identificación del área de concesión.
* Nombre de la obra o actividad.
* Coordenadas geográficas.
* Nº de Disposición mediante la cual se otorga la Licencia Ambiental.
* Nombre y datos identificatorios del organismo otorgante de la Licencia Ambiental.

Artículo 2º: Facúltese a la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a proceder a la reglamentación de la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Fdo.) Fernandez Dötzel.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Año 2006

412 - Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones pertinentes a efectos de actualizar las licencias de conducir otorgadas a través del área de inspección municipal.

413 - Establece un nuevo plan de pago para deudas vencidas hasta el 31 de diciembre de 2006, en concepto de Servicios Retributivos, Patentes de Rodados, Inspección de Seguridad e Higiene, Multas por Contravenciones y Planes de Pago anteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1335/06/HCD - s/Acceder a la solicitud formulada por el Centro Nocturno Mano de Obra Especial - San José Obrero, autorizando al D.E.M. , a instrumentar el acto de la donación de los motores en desuso V8, números AAAK-43785 y VDSM-66735, al mencionado Centro, con domicilio en Primeros Pobladores 1323 de Neuquén Capital. Promulgada por Decreto Municipal Nº 689/MS.

1336/06/HCD - Aceptar la donación realizada por la Provincia del Neuquén, a través de su Ministerio de Seguridad y Trabajo - Jefatura de Policía, a favor de la Municipalidad de Senillosa, a los Automotores: Renault 12, Año 1994, Dominio SWB-956 y Renault 19 RLD, Año 1998, Dominio CDA-415. Promulgada por Decreto Nº 762/M.

1337/06/HCD - s/Adjudicar a Título gratuito y por vía de excepción, al Sr. Abel Ángel Correa, DNI Nº 10.505.298, el terreno de propiedad Municipal, identificado como Lote 11 de la Manzana 27, Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-073-5389-0000, de esta localidad, en las condiciones que se encuentra. Promulgada por Decreto Nº 690/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6502. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – s/Sumario Adm. Instruido a los Docentes Cuevas María y Duarte Néstor", (Expte. Nº 2600-42230/2003)**, agregado por cuerda Exptes. 2520-26593/99 y 2520-26593 Cuerpo II, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones, conforme el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

ACUERDO JR-6504. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial: Observación Nº 22 Inc. D. Expte.2367 – 6800/02", (Expte. Nº 2600-40955/02 Alc. 1/04 Anexo Nº 11/04)**, *(se acompañan por cuerda los Exptes. Nros. 2367-6800/02, 2367-6800/02/01/02 –incorp.- , 2367-7568/02 –incorp.- , 2367-7711/02 –incorp.- , 2367-6800/02/02/ 02 –incorp.- , 2367-7752/02 –incorp.- , 2367-7753/02 –incorp.- , 2367-6800/ 02/03/02 –incorp.- , 2367-6800/02/04/02 –incorp.- , 2367-6800/02/06/02, 2367-6800/02/05/02 –incorp.- , 3967-000696/2004-00029/2004 y 3967-000696/2004-00030/2004)*, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 22 inciso d) contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1961/04 y ratificada en el Informe Nº 2079/04 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/ semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 6

Leyes de la Provincia
Pág. 6 a 8
2529 - Declára de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras que componen el área bajo estudio del Proyecto Mari Menuco - Confluencia

Dirección Provincial de Minería
Pág. 9 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 20 a 51

Normas Legales
Pág. 51 a 55

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 55 a 56